

CONSORCIO GARCÍA & SOCIOS
ASESORIA LEGAL Y GESTIÓN TRIBUTARIA

ESTUDIO JURÍDICO
Av. Veinticinco de Junio e/ Nueve de Mayo y Juan Montalvo
Edificio Galarza, Primer Piso, Telefax: (593) (07) 2921248
Cel.: 0997950570; 0998477723
E-mail: fabiangarcia71@hotmail.com
Casilla Judicial Nro.: 97
Machala-El Oro-Ecuador

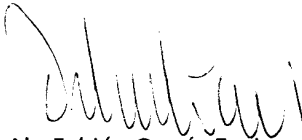
SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA:

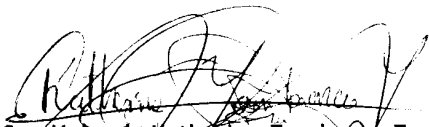
Yolanda Katherine Zambrano Zambrano, en mi calidad de gerente general y representante legal de Vitocompu Compañía Limitada, a usted comparezco y manifiesto:

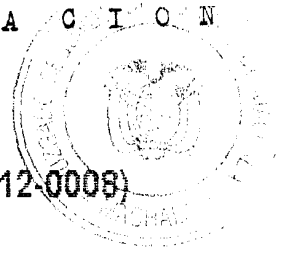
Que ha sido registrada en el libro de participaciones de la compañía que represento legalmente, la adjudicación de MIL PARTICIPACIONES de un valor de un dólar de Estados Unidos de América cada una, en favor de los nuevos socios, OMAIRA CAROLINA y LUIS GUSTAVO OLAYA ZAMBRANO, herederos del causante y padre de los mismos, el ex socio LUIS ENRIQUE OLAYA ACARO, conforme consta de la resolución dictada por el señor Juez Tercero de lo Civil de El Oro, Abogado Ángel Rodríguez Fajardo, el pasado día trece de junio del año dos mil doce, a las catorce horas con treinta y nueve minutos, dentro del juicio de partición número ocho del año dos mil doce.

Por ello, pido a ustedes se dignen proceder al registro de estos dos nuevos socios o accionistas de la compañía, mis dos hijos procreados con mi difunto cónyuge los citados herederos, OMAIRA CAROLINA OLAYA ZAMBRANO, quien por ser menor de edad estará representada por su tía y curadora ELSA NIENEKE ZAMBRANO ZAMBRANO; así como mi hijo mayor de edad LUIS GUSTAVO OLAYA ZAMBRANO, conforme consta y lo demuestro con las copias de sus cédulas de ciudadanía que acompaño, así como del Acta de Posesión Efectiva que también agrego a este petitorio.

Firmo en unidad con mi patrocinador.


Ab. Fabián García Espinoza
Matrícula Nº. 07-2004-63
FORO DE ABOGADOS


Sra. Yolanda Katherine Zambrano Zambrano
GERENTE VITOCOMPU CIA. LTDA.



ACUERDO

Los trece días del mes de Junio del año dos mil doce, a las catorce horas con treinta y nueve minutos; ante el Abg. Ángel Rodríguez Fajardo Juez Tercero de lo Civil El Oro Encargado del Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de Machala, mediante Acción de personal Nro. 1580-CJO-2012, de fecha 11 de Junio del 2012; e interviene la Srta. Angeles Pardo Asanza como Secretaria encargada mediante Acción de Personal Nro. 1596-CJO-2012 de fecha 12 de Junio del 2012 que certifica, comparecen la señora YOLANDA ZAMBRANO ZAMBRANO en cedula de ciudadanía 070245444-8, por sus propios derechos en calidad de cónyuge sobreviviente acompañada de su patrocinador Abg. George García Espinoza con matrícula Nro. 07-2004-63 FAO; la señora ELSA ZAMBRANO-ZAMBRANO con cedula de ciudadanía Nro. 070245446-3, en calidad de curadora especial del Heredero menor de edad Omayra Carolina Olaya Zambrano, acompañada de su abogado patrocinador Abg. George García Espinoza con matrícula Nro. 07-2004-63 FAO; y, el señor Dr. Johny Gómez Feijoa con matrícula Nro. 07-2001-29 FAO, ofreciendo poder o ratificación de gestiones del Heredero mayor de edad LUIS GUSTAVO OLAYA ZAMBRANO; con el objeto de llevar a cabo la Junta de Interesados dentro del presente Juicio de partición, que ha sido señalado para este día y hora en providencia de fecha miércoles 3 de Junio a las 13H06. Al efecto estando dentro del día y hora señalada, el señor Juez da por iniciada la diligencia, y se le concede la palabra a la demandante señora YOLANDA ZAMBRANO ZAMBRANO quien por intermedio de su defensor manifiesta: Señor juez a nombre de mi defendida quien conforme al Art. 647 del Código de Procedimiento Civil, puesto que el objeto de esta junta es conseguir un acuerdo respecto de los bienes materia de esta partición, propongo a usted lo siguiente, 1) Que el inmueble consistente en un solar signado con el Nro. 1B de la manzana vía Pasaje, Código Nro. 30114001007 (antes 3-1-14-1-7), circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones por el Norte, Avenida circunvalación Sur-Este, con 20 metros 40 centímetros; Por el Sur, terreno particular con 19 metros 80 centímetros; Por el Este, Solar Nro. 1A-1A con 100 metros y, por el Oeste Ing. Enrique Rebolledo con una superficie total de 2.085 metros cuadrados, ubicado en esta ciudad de Machala, al mismo que se encuentra íntegramente relleno con material petro y con cerramiento

Ar. Nestor Castilla Sotomayor

NOTARIO PUBLICO QUINTO DE MACHALA, EL ORO, ECUADOR

perimetral de columnas y riostras de hormigón armado y pared de bloque sin enlucir, se le adjudique a mi representada la señora YOLANDA ZAMBRANO ZAMBRANO; y que el resto de los bienes muebles e inmuebles que son: **2)** Un inmueble compuesto de solar y construcción signada con el Nro. 27 de la Manzana O-19, código catastral Nro. 1-2-20-56-28, ubicado frente a la avenida segunda Sur entre carreras cuarta y quinta oeste de esta ciudad de Machala, dentro de los siguientes linderos y dimensiones por el Norte, Avenida segunda sur con 12 metros, 55 centímetros; Por el Sur, solar Nro. 2 con 12 metros; Por el Este, Solares Nro. 1 y 2 con 20 metros, 40 centímetros y, por el Oeste, solar Nro. 2B con 23 metros, con una superficie total de 266 metros cuadrados, la construcción es de dos plantas de estructura mixta paredes de ladrillo, cubiertas de zinc, piso bajo de cemento y alto de madera, puerta y ventanas de madera, etc. **3)** Solar y construcción signada con el Nro. 15 de la Manzana 13, código catastral Nro. 3-1-12-18-15, ubicado en la Urbanización Uniora dentro de los siguientes linderos y dimensiones por el Norte, solares Nro. 16 y 17 con 22 metros; Por el Sur, solar Nro. 14 con 22 metros; Por el Este, Solar Nro. 2 con 9 metros y, por el Oeste, Calle pública con 9 metros, con una superficie total de 198 metros cuadrados. **4)** Un espacio de terreno estado activo, tipo doble, color rojo, signado con el Nro. 5 del grupo F-01, sector 06, código Nro. 3-2-06-06, grupo F-01, lote Nro. 02, un metro 10 centímetros; Por el Sur, sector 06, grupo F-02, lote Nro. 02, con un metro, 10 centímetros; Por el Este, sector 06, grupo F-01, lote Nro. 04, con 2 metros 40 centímetros, por el Oeste, sector 06, grupo F-01, lote Nro. 06, con 2 metros 40 centímetros, con una superficie total de 2 metros 64 centímetros cuadrados; **5)** Un solar urbano ubicado en la parroquia la Avanzada, jurisdicción de Santa Rosa de la Provincia de el Oro el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones por el Norte, solar Nro. 20 con 15 metros; Por el Sur, calle F con 15 metros; Por el Este, solar Nro. 01 con 57 metros, 80 centímetros; y, por el Oeste, con 57 metro, 80 centímetros con una superficie total de 867 metros cuadrados, cuya clave catastral es 16-36-19; localizada en la calle F y sin nombre esquina, sector la Avanzada. **5)** Un solar Urbano ubicado en la parroquia la Avanzada, jurisdicción del Canton Santa Rosa, provincia de El Oro, localizado en las calles F y propiedad privada, sector la Avanzada, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones por el Norte, propiedad de Lorenzo Valdez con 15 metros; Por el Sur, solar Nro. 19, con 15 metros; Por el Este, solar Nro. 01 con 43 metros, 70 centímetros; y, por el Oeste, calle G con 43 metros.

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original.

Machala

27 JUL 2012

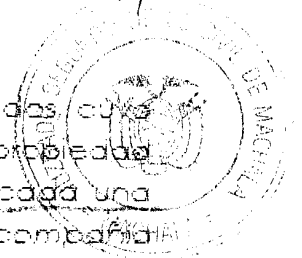
del 20

Abg. Luis Alfredo Saraguro
SECRETARIO ENCARGADO

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original.

Abg. Luis Alfredo Saraguro
SECRETARIO ENCARGADO

NOTARIO PUBLICO
EL ORO
Machala



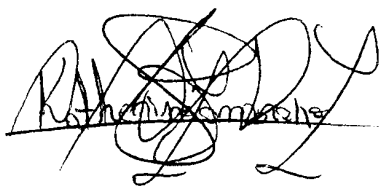
60 centímetros con una superficie total de 654 metros cuadrados, cuya clave catastral es 16-36-20; localizada en la calle "F" y propiedad privada, sector "La Avanzada". 6) Mil acciones de un dólar cada una en la compañía de responsabilidad limitada LITOCOMPU compañía limitada; 7) Un vehículo marca HYUNDAI tipo furgoneta, año 2006 de placas OCS-335. Que estos bienes propongo que queden a favor de mis hijos Luis Gustavo y Omayra Carolina Olaya Zambrano en forma indivisa. Acto seguido se concede la palabra a la compareciente ELSA ZAMBRANO ZAMBRANO en calidad de curadora especial del Heredero menor de edad OMayra Carolina Olaya Zambrano quien por intermedio de su abogado patrocinador Abg. George Fabián García manifiesta lo siguiente: que estoy en total acuerdo con la propuesta planteada por la madre de la menor de edad OMayra Carolina Olaya Zambrano de que a ella le sea adjudicado el bien inmueble ya descrito y que el resto de los bienes muebles e inmuebles también descritos en líneas anteriores queden a favor de los dos hijos habidos en el matrimonio entre la señora Yolanda Zambrano Zambrano y Luis Enrique Olaya Acaro, queden a favor de los dos herederos en forma indivisa. Acto seguido se concede la palabra al compareciente Dr. Johnny Gómez Rojas quien manifiesta lo siguiente: Que comparezco a esta diligencia ofreciendo poder o ratificación de gestiones de mi mandante LUIS GUSTAVO OLAYA ZAMBRANO y frente al planteamiento propuesto por la señora Yolanda Zambrano Zambrano, se destaca que está totalmente de acuerdo a dicha propuesta aceptando de que el bien descrito en el Nro. 1 de esta acta, sea adjudicado a favor de la señora y en cuanto a los bienes restantes se los adjudique en forma indivisa a favor de los dos hijos que tienen la calidad de herederos OMayra Carolina Olaya Zambrano y Luis Gustavo Olaya Zambrano, concédame el termino de tres días para legitimar mi intervención, como en efecto el señor Juez, le concede al mencionado profesional del derecho el termino que ha solicitado para legitimar su intervención en este acto procesal.- Acto seguido, el señor Juez, considerando que en la presente reunión, existe conformidad entre los interesados, esto es, entre la señora YOLANDA ZAMBRANO ZAMBRANO en calidad de cónyuge sobreviviente, y los herederos OMayra Carolina Olaya Zambrano representada por su curadora Especial señora ELSA ZAMBRANO ZAMBRANO, y LUIS GUSTAVO OLAYA ZAMBRANO, por sus propios derechos por ser mayor de edad, por consiguiente, el suscrito Juez Encargado de esta Judicatura, de conformidad con lo previsto en el Art. 647, inciso tercero, del Código de Procedimiento Civil, procede a ejecutar la adjudicación en la forma convenida por los interesados en la presente partición, disponiendo que

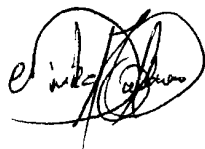
NOTARIO PUBLICO QUINPO
MACHALA-EL ORO-ECUADOR

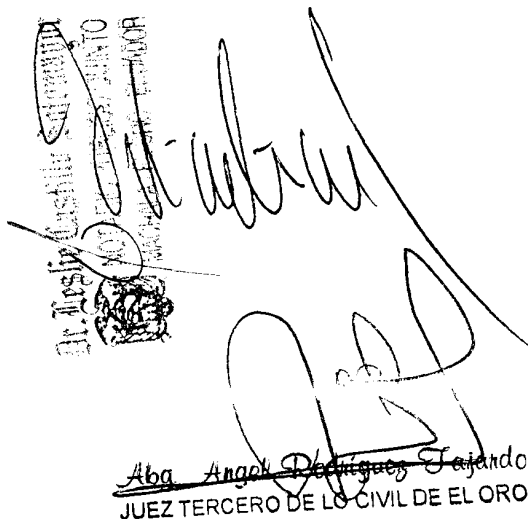


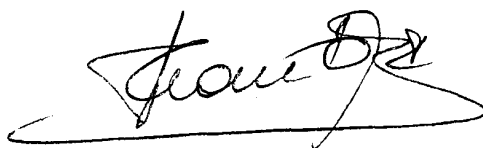
Q

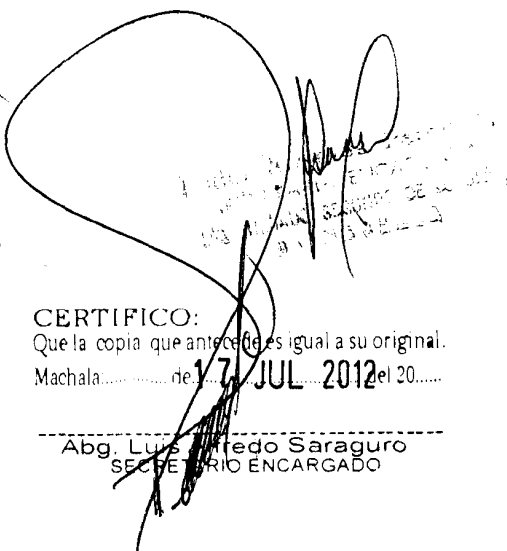
se extienda la presente acta firmada por los concurrentes y autorizada por la señora secretaria encargada de este despacho. Al tenor de lo previsto en el Art. 648 del mismo cuerpo legal, y en conformidad a lo establecido en el artículo anterior, como se ha practicado la adjudicación por acuerdo, se manda que el Acta respectiva sea protocolizada e inscrita, ya que se trata de bienes raíces, así como un vehículos y participaciones de una compañía de responsabilidad limitada, para que sirva de título de propiedad, junto con la correspondiente hijuela de partición. Con lo que termina la presente diligencia firmando para constancia los concurrentes en unidad de acto con el señor Juez Encargado y secretaria encargada que certifica.


Rafael Macha


Eduardo


Abg. Angel Delgado Jajando
JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE EL ORO


Francisco


CERTIFICO:
Que la copia que antecede es igual a su original.
Machala..... de 17 JUL 2012 el 20.....
Abg. Luis Alfredo Saraguro
SECRETARIO ENCARGADO

No. 2012-0008

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE EL ORO. Machala, miércoles 11 de julio del 2012, las 15h14.- **VISTOS.-** A fjs. 195, 196, 197, y 198 de los autos comparecen: Yolanda Katherine Zambrano Zambrano, por nuestros propios derechos y por los derechos que representa a sus hijos Luis Gustavo y Omayra Carolina Olaya Zambrano, quienes en el libelo de su demanda dicen: Conforme la documentación adjunta vendrá a su conocimiento, señor Juez, que el 3 de julio del año 1992, contrajo matrimonio con el causante, señor Luis Enrique Olaya Acaro, tal como consta con la partida de matrimonio que me permito adjuntar, falleciendo mi prenombrado cónyuge en la ciudad de Quito el pasado día diecisiete de octubre del año dos mil siete, según consta en la respectiva partida de defunción.- Usted, señor Juez segundo de lo Civil de El Oro, en el juicio de inventario signado con el numero 1.117-2007, dictó la correspondiente sentencia el día 19 de diciembre del año 2008, la misma que se encuentra debidamente ejecutoriada, y en la que se aprobó el inventario y avalúo de los bienes muebles e inmuebles dejados por mi ex conyugue Luis Enrique Olaya Acaro reconociéndoseles la calidad de herederos a mis prenombrados hijos, bienes que detallo a continuación: 1.- Un inmueble compuesto de solar y construcción signado con el numero: Veintisiete de la manzana O, diecinueve, código catastral numero: uno – dos – veinte – cincuenta y seis – veintiocho, ubicado frente a la avenida segunda sur, entre carreras cuarta y quinta este, de esta ciudad de Machala, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: norte: avenida Segunda sur, con doce metros, cincuenta y cinco centímetros; sur: solar número dos, con doce metros; este: solares números uno y dos, con veinte metros cuarenta centímetros; y, oeste: solar numero dos-B, con veintitrés metros con una superficie total de doscientos sesenta y seis metros cuadrados (266 mts2), la construcción es de dos planas de estructura mixta, paredes de ladrillo, cubierta de zinc, piso bajo de cemento y alto de madera, puertas y ventanas de madera, etcétera.- 2.- Un solar y construcción signado con el numero: quince, de la manzana trece, código catastral numero: tres – uno- doce- dieciocho – quince ubicado en la Urbanización "Unioro" dentro de los siguientes linderos y dimensiones: norte: solares números dieciséis y diecisiete, con veintidós metros; sur: solar numero catorce, con veintidós metros; este solar número dos, con nueve metros; y, oeste: calle pública, con nueve metros; con una superficie total de ciento noventa y ocho metros cuadrados (198 mts2).- 3.- Un solar y construcción (cerramiento) signado con el numero: UNO B, de la manzana Via Pasaje, código numero: tres cero uno uno cuatro cero cero uno cero siete (antes tres – uno – catorce – uno – siete), dentro de los siguientes linderos y dimensiones: norte: avenida circunvalación sur – este, con veintidós metros, cuarenta centímetros; sur: terreno particular con diecinueve metros, treinta centímetros; este: solar numero UNO – A, con cien metros; y, oeste: ingeniero Enrique Rebolledo, con cien metros; con una superficie total de dos mil ochenta y cinco metros cuadrados (2.085 mts2).- 4.- Un espacio de terreno estado activo, tipo doble, color blanco, signado con el numero: cinco, del grupo F-CERO UNO, Sector cero seis, código numero: tres – dos – once – seis trescientos treinta y cinco, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: norte: sector cero seis, grupo F- Cero Uno, lote número cero dos, con un metros diez centímetros; sur sector cero seis, grupo F – Cero dos, lote numero: cero dos, con un metro, diez centímetros; este sector cero seis, grupo F – cero uno, lote numero: cero cuatro, con dos metros, cuarenta centímetros; y, oeste: sector cero seis, grupo F- cero uno, lote Numero: seis, con dos metros; cuarenta centímetros; con una superficie total de dos metros; sesenta y cuatro centímetros cuadrados (2.64 mts2). 5.- Un solar urbano ubicado en la parroquia La Avanzada, jurisdicción del cantón Santa Rosa, en la parroquia de El Oro, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: norte: solar número veinte, con quince metros; sur: calle "F", con quince metros; este: solar numero: cero uno, con cincuenta y siete metros, ochenta centímetros; y

At. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

oeste; con cincuenta y siete metros, ochenta centímetros, con una superficie de 867 metros cuadrados (867 mts 2), cuya clave catastral es dieciséis – treinta y seis – diecinueve, localizado en las calles “F” y sin nombre (esquina), sector “La Avanzada”. 6.- Un solar urbano ubicado en la parroquia La Avanzada, jurisdicción del cantón Santa Rosa, provincia de El Oro, localizado en las calles F y Propiedad privada, sector La Avanzada, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: norte: propiedad de Lorenzo Valdez, con quince metros; solar número: diecinueve, con quince metros, este: solar número cero uno, con cuarenta y tres metros sesenta centímetros; y, oeste: calle sin nombre, con cuarenta y tres metros, sesenta centímetros, con una superficie de 654 metros cuadrados. (654 mts2), cuya clave catastral es diecisiete – treinta y seis – veinte, localizado en las calles “F” y propiedad privada sector, “La Avanzada”. 7.- El señor Luis Enrique Olaya Acaro, era socio también de la compañía de responsabilidad limitada denominada Vitocompu Cía. Ltda., donde era dueño de un mil acciones de un dólar cada una.- 8.- Un vehículo marca Hyundai, tipo furgoneta, año 2006, de placas OCS- 335. Sobre los bienes muebles e inmuebles materia de esta acción consta un acta de posesión efectiva pro Indiviso, y sin perjuicio de terceros, otorgada por el señor Notario Segundo interino del cantón Machala, Abogado Lucio Telvit Aguilar Coello, elevada a escritura pública el pasado día nueve de noviembre del año dos mil siete, e inscrita en el Registro de la propiedad, el pasado día veintiuno de diciembre del año dos mil once en el tomo 17 con el número de inscripción 5248. Vale también decir, señor Juez, que de la totalidad de los bienes antes descritos y que forman parte del inventario, el cincuenta por ciento de aquellos me corresponden en virtud de mi porción de la sociedad conyugal que mantuve con el causante, por lo que la mitad restante debe ser partida en porciones iguales entre mis dos prenombrados hijos, únicos y universales herederos, sin embargo y por imperio de la ley se deberá contar con los presuntos herederos de la cujus.- Debo decir también que ninguno de los herederos ha pactado la indivisión de la herencia.- Por ello de acuerdo con el inciso tercero del artículo 32 del código de procedimiento civil, usted su señoría, es competente para conocer de este juicio de partición; y, al tenor de lo que establecen los artículos 639, 640, 642, 650 y siguientes del mismo cuerpo legal, concomitante con lo dispuesto en los artículos 1338, 1344 y demás pertinentes del código civil acudo ante usted, para demandar la partición de los bienes antes descritos, que en abintestato dejo mi ex cónyuge Luis Enrique Olaya Acaro, ya individualizados y singularizados en esta demanda, para que en sentencia se adjudique a cada uno de los herederos la porción del haber hereditario que por ley les corresponde a ellos, y a mí como cónyuge sobreviviente.- la cuantía la fijo en \$ 258.712,15.- El trámite es el especial de conformidad con la ley.- Admitida la demanda al trámite se ordenó citar a los demandados, diligencia que se cumple en forma legal y oportuna como consta de los autos. De los autos no consta que se haya presentado cuestiones de resolución previo dentro del término concedido por lo que Vencido el término del traslado se convoco a las partes a la Junta de Conciliación, de conformidad con el Art. 647 del Código de Procedimiento civil, diligencia que obra de los autos a fjs. 276 y 277. Junta de conciliación en la cual las partes han llegado al acuerdo que obra de dicha Junta de conciliación que obran de los autos. Por lo que siendo el estado procesal el de resolver para hacerlo se considera.- PRIMERO.- No se observa omisión de solemnidad sustancial alguna que pueda influir en la decisión de la causa por lo que se declara la validez del proceso.- SEGUNDO.- De conformidad a lo señalado en el Art. 647 inciso tercero: El día de la reunión, si hubiere conformidad entre los interesados, la Jueza o el Juez ejecutará la adjudicación en la forma convenida, extendiendo una cata firmada por los concurrentes y autorizada por el Secretario.- Lo solicitado por los comparecientes en la Junta de conciliación por estar ceñido a la ley. Más aun si tomamos en cuenta lo que nos indica el Art. 647 inciso segundo:”En la convocatoria se señalará el lugar, el día y

Dr. Arístide Castillo Samayá
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - E.O.

CERTIFICO:
que la copia que antecede es igual a original.
Machala, 17 JUL 2012

Abg. Luis Alfredo Saraguro
SECRETARIO ENCARGADO

hora de la reunión. Se procederá en rebeldía del que no asistiere, quien quedará sujeto a lo acordado por los concurrentes". Se declara aprobado este Acuerdo el mismo que se ordena la inscripción en el Registro de la propiedad del Cantón Machala para que surta los plenos efectos legales y sea ley para las partes.- Por consiguiente en igual forma se declara cancelada la inscripción de esta demanda ordenada en el auto inicial del presente juicio.- En la diligencia de Junta de conciliación las partes han llegado a un acuerdo y solicitan que la presente Junta de conciliación en la cual las partes asistente han llegado al presente acuerdo se lo aprueba en sentencia de conformidad con lo dispuesto en el Art. 402 y 647 inciso tercero del Código de procedimiento Civil.- Téngase presente que lo expuesto en el acta de Junta conciliación en la cual consta el acuerdo de la Partición entre los comparecientes, que se aprueba " JUNTA DE INTERESADOS (PARTICION NRO. 2012-0008). ACUERDO.- En Machala, a los trece días del mes de Junio del año dos mil doce, a las catorce horas con treinta y nueve minutos; ante el Abg. Ángel Rodríguez Fajardo Juez Tercero de lo Civil El Oro Encargado del Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de Machala, mediante Acción de personal Nro. 1580-CJO-2012, de fecha 11 de Junio del 2012; e interviene la Srta. Ángeles Pardo Asanza como Secretaria encargada mediante Acción de Personal Nro. 1596-CJO-2012 de fecha 12 de Junio del 2012 que certifica, comparecen la señora YOLANDA ZAMBRANO ZAMBRANO con cedula de ciudadanía 070245444-8, por sus propios derechos en calidad de cónyuge sobreviviente acompañada de su patrocinador Abg. George García Espinoza con matricula Nro. 07-2004-63 FAO; la señora ELSA ZAMBRANO ZAMBRANO con cedula de ciudadanía Nro. 070245446-3, en calidad de curadora especial del Heredera menor de edad MAYRA CAROLINA OLAYA ZAMBRANO, acompañada de su Abogado patrocinador Abg. George García Espinoza con matricula Nro. 07-2004-63 FAO; y, el señor Dr. Johny Gómez Feijoo con matricula Nro. 07-2001-29 FAO, ofreciendo poder o ratificación de gestiones del Heredero mayor de edad LUIS GUSTAVO OLAYA ZAMBRANO; con el objeto de llevar a cabo la Junta de Interesados dentro del presente juicio de partición, que ha sido señalado para este día y hora en providencia de fecha miércoles 3 de Junio a las 13H06. Al efecto estando dentro del día y hora señalada, el señor Juez da por iniciada la diligencia, y se le concede la palabra a la demandante señora YOLANDA ZAMBRANO ZAMBRANO quien por intermedio de su defensor manifiesta: Señor juez a nombre de mi defendida quien conforme al Art. 647 del Código de Procedimiento Civil, puesto que el objeto de esta junta es conseguir un acuerdo respecto de los bienes materia de esta partición, propongo a usted lo siguiente, 1) Que el inmueble consistente en un solar signado con el Nro. 1B de la manzana vía Pasaje, Código Nro. 30114001007 (antes 3-1-14-1-7), circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones por el Norte, Avenida circunvalación Sur-Este, con 22 metros, 40 centímetros; Por el Sur, terreno particular con 19 metros, 30 centímetros; Por el Este, Solar Nro. 1A-1A con 100metros y, por el Oeste Ing. Enrique Rebolledo con una superficie total de 2.085 metros cuadrados, ubicado en esta ciudad de Machala, el mismo que se encuentra íntegramente relleno con material pétreo y con cerramiento perimetral de columnas y riostras de hormigón armado y pared de bloque sin enlucir, se le adjudique a mi representada la señora YOLANDA ZAMBRANO ZAMBRANO; y que el resto de los bienes muebles e inmuebles que son: 2) Un inmueble compuesto de solar y construcción signado con el Nro. 27 de la Manzana O-19, código catastral Nro. 1-2-20-56-28, ubicado frente a la avenida segunda Sur entre carreras cuarta y quinta oeste de esta ciudad de Machala, dentro de los siguientes linderos y dimensiones por el Norte, Avenida segunda sur con 12 metros, 55 centímetros; Por el Sur, solar Nro. 2 con 12 metros; Por el Este, Solares Nro. 1 y 2 con 20metros, 40 centímetros y, por el Oeste, solar Nro. 2B con 23 metros, 40 centímetros; y una superficie total de 200 metros cuadrados, la construcción es de dos plantas de estructura mixta paredes de ladrillo, cubiertas de zinc, piso bajo de cemento y

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO

alto de madera, puerta y ventanas de madera, etc. 3) Solar y construcción signado con el Nro. 15 de la Manzana 13, código catastral Nro. 3-1-12-18-15, ubicado en la Urbanización Unioro dentro de los siguientes linderos y dimensiones por el Norte, solares Nro. 16 y 17 con 22 metros; Por el Sur, solar Nro. 14 con 22 metros; Por el Este, Solar Nro. 2 con 9 metros y, por el Oeste, Calle publica con 9 metros, con una superficie total de 198 metros cuadrados. 4) Un espacio de terreno estado activo, tipo doble, color blanco, signado con el Nro. 5 del grupo F-01, sector 06, código Nro. 3-2-11-6-335 dentro de los siguientes linderos y dimensiones por el Norte, sector 06, grupo F-01, lote Nro. 02, un metro 10 centímetros; Por el Sur, sector 06, grupo F-02, lote Nro. 02, con un metro, 10 centímetros; Por el Este, sector 06, grupo F-01, lote Nro. 04, con 2 metros 40 centímetros, por el Oeste, sector 06, grupo F-01, lote Nro. 06, con 2 metros 40 centímetros, con una superficie total de 2 metros 64 centímetros cuadrados; 5) Un solar urbano ubicado en la parroquia la Avanzada, jurisdicción de Santa Rosa de la Provincia de el Oro el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones por el Norte, solar Nro. 20 con 15 metros; Por el Sur, calle F con 15 metros; Por el Este, solar Nro. 01 con 57 metros, 80 centímetros; y, por el Oeste, con 57 metro, 80 centímetros con una superficie total de 867 metros cuadrados, cuya clave catastral es 16-36-19; localizada en la calle F y sin nombre esquina, sector la Avanzada. 5) Un solar Urbano ubicado en la parroquia la Avanzada, jurisdicción del Canton Santa Rosa, provincia de El Oro, localizado en las calles F y propiedad privada, sector la Avanzada, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones por el Norte, propiedad de Lorenzo Valdez con 15 metros; Por el Sur, solar Nro. 19, con 15 metros; Por el Este, solar Nro. 01 con 43 metros, 60 centímetros; y, por el Oeste, calle sin nombre con 43 metros, 60 centímetros con una superficie total de 654 metros cuadrados, cuya clave catastral es 16-36-20; localizada en la calle "F" y propiedad privada, sector "La Avanzada". 6) Mil acciones de un dólar cada una en la compañía de responsabilidad limitada LITOCOMPU compañía limitada; 7) Un vehículo marca HYUNDAI tipo furgoneta, año 2006 de placas OCS-335. Que estos bienes propongo que queden a favor de mis hijos Luis Gustavo y Omayra Carolina Olaya Zambrano en forma indivisa, Acto seguido se concede la palabra a la compareciente ELSA ZAMBRANO ZAMBRANO en calidad de curadora especial del Heredero menor de edad Omayra Carolina Olaya Zambrano quien por intermedio de su abogado patrocinador Abg. George Fabián García manifiesto lo siguiente, que estoy en total acuerdo con la propuesta planteada por la madre de la menor de edad Omayra Carolina Olaya Zambrano de que a ella le sea adjudicado el bien inmueble ya descrito y que el resto de los bienes muebles e inmuebles también descritos en líneas anteriores queden a favor de los dos hijos habidos en el matrimonio entre la señora Yolanda Zambrano Zambrano y Luis Enrique Olaya Acaro, queden a favor de los dos herederos en forma indivisa. Acto seguido se concede la palabra al compareciente Dr. Johny Gómez Feijoo quien manifiesta lo siguiente: Que comparezco a esta diligencia ofreciendo poder o ratificación de gestiones de mi mandante LUIS GUSTAVO OLAYA ZAMBRANO y frente al planteamiento propuesto por la señora Yolanda Zambrano Zambrano, se destaca que está totalmente de acuerdo a dicha propuesta aceptando de que el bien descrito en el Nro. 1 de esta acta, sea adjudicado a favor de la señora y en cuanto a los bienes restantes se los adjudique en forma indivisa a favor de los dos hijos que tienen la calidad de herederos Omayra Carolina Olaya Zambrano y Luis Gustavo Olaya Zambrano, concédame el término de tres días para legitimar mi intervención, como en efecto el señor Juez, le concede al mencionado profesional del derecho el termino que ha solicitado para legitimar su intervención en este acto procesal.- Acto seguido, el señor Juez, considerando que en la presente reunión, existe conformidad entre los interesados, esto es, entre la señora YOLANDA ZAMBRANO ZAMBRANO en calidad de cónyuge

At. R. Castillo Saraguro
SECRETARIO ENCARGADO

que la copia que antecede de igual a su original.
Fecha: 17 JUL 2012 12:20

Abg. Luis Alfredo Saraguro
SECRETARIO ENCARGADO

sobreviviente, y los herederos Omayra Carolina Olaya Zambrano representada por su curadora Especial señora Elsa Zambrano Zambrano, y Luis Gustavo Olaya Zambrano, por sus propios derechos por ser mayor de edad, por consiguiente, el suscrito Juez Encargado de esta Judicatura, de conformidad con lo previsto en el Art. 647, inciso tercero del Código de Procedimiento Civil, procede a ejecutar la adjudicación en la forma convenida por los interesados en la presente partición, disponiendo que se extienda la presente acta firmada por los concurrentes y autorizada por la señorita secretaria encargada de este despacho. Al tenor de lo previsto en el Art. 648 del mismo cuerpo legal, y en conformidad a lo establecido en el artículo anterior, como se ha practicado la adjudicación por acuerdo, se manda que el Acta respectiva sea protocolizada e inscrita, ya que se trata de bienes raíces, así como un vehículos y participaciones de una compañía de responsabilidad limitada, para que sirva de título de propiedad, junto con la correspondiente hijuela de partición. Con lo que termina la presente diligencia firmando para constancia los concurrentes en unidad de acto con el señor Juez Encargado y secretaria encargada que certifica". Por lo expuesto, este Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de El Oro, con asiento en la ciudad de Machala.

ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA, se aprueba en todas sus partes el Acuerdo de partición que han llegado los comparecientes, YOLANDA ZAMBRANO ZAMBRANO con cedula de ciudadanía 070245444-8, por sus propios derechos en calidad de cónyuge sobreviviente acompañada de su patrocinador Abg. George García Espinoza con matrícula Nro. 07-2004-63 FAO; la señora ELSA ZAMBRANO ZAMBRANO con cedula de ciudadanía Nro. 070245446-3, en calidad de curadora especial del Heredero mayor de edad Omayra Carolina Olaya Zambrano, acompañada de su Abogado patrocinador Abg. George García Espinoza con matrícula Nro. 07-2004-63 FAO; y, el señor Dr. Johny Gómez Feijoo con matrícula Nro. 07-2001-29 FAO, ofreciendo poder o ratificación de gestiones del Heredero mayor de edad Luis Gustavo Olaya Zambrano. Conforme consta del acta de la Junta de conciliación. Quedando de esta forma partidos los bienes hereditarios.- Por lo tanto, se aprueba en todas sus parte el Acuerdo de la partición que consta en el acta de la Junta de conciliación y se ordena que dicho acuerdo de partición que consta en el acta de junta de conciliaciones y esta sentencia una vez ejecutoria sea protocolizadas se las inscriba en los Registro de la propiedad de los lugares en donde se encuentran los bienes que son materia de este Juicio de partición.- Ejecutoriada que sea esta sentencia, el actuario confiera las copias necesarias.- Intervenga como secretario encargado según acción de personal No.844-CJO, de fecha 4 de Abril del 2012, el señor Abogado Luis Alfredo Saraguro.- **PUBLIQUESE Y NOTIFIQUESE.-**

AB. FULTON GODOY PALACIOS
JUEZ ENCARGADO

Certifico:

Abg. Luis Alfredo Saraguro
SECRETARIO ENCARGADO

En Machala, miércoles once de julio del dos mil doce, a partir de las quince horas y veinte y nueve minutos, mediante boletas judiciales notifiqué la SENTENCIA que antecede a: LUIS GUSTAVO OLAYA ZAMBRANO en la casilla No. 57 del Dr./Ab. GÓMEZ FEIJOO JOHNY MIGUEL; ZAMBRANO ZAMBRANO YOLANDA KATHERINE en la casilla No. 97 del Dr./Ab. GARCIA ESPINOZA FABIAN. No se notifica a OLAYA ZAMBRANO OMayra CAROLINA (MENOR), ALCALDE DEL CANTON MACHALA, HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS, PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL DEL CANTON MACHALA, PROCURADOR TRIBUTARIO (SRI) por no haber señalado casilla. Certificado:

Dr. Reshe Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - ECUADOR

Abg. Luis Alfredo Saraguro
SECRETARIO ENCARGADO

CERTIFICO
Que la copia que antecede es igual a su original.
Machala: de 17 JUL 2012 del 20.....

Abg. Luis Alfredo Saraguro
SECRETARIO ENCARGADO

-seis-

CONSORCIO GARCIA & SOCIOS
ASESORIA EMPRESARIAL Y GESTION LEGAL

Estado Judicial
Av. Veinticinco de Junio y Nueve de Mayo y Juan Montalvo
Edificio Galarza Primer Piso Machala - Ecuador
Telefax (593 2) 971248 0998471773, 097950570
E-mail: fabiangarcia71@hotmail.com
Estado Judicial No. 97

REFERENCIA:

Juicio Especial de Partición Nro.: **8 - 2.012**

SEÑOR JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE EL ORO:

Yolanda Katherine Zambrano Zambrano, en el juicio de la referencia, a usted comparezco y solicito:

Que por Secretaría se sienta razón en autos si la sentencia dictada en esta causa se encuentra ejecutoriada por el ministerio de la Ley.

Por la peticionaria como su defensor.

Dr. Fabian Garcia Espinoza
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - E.C. 007

Ab. Fabian Garcia Espinoza

Matrícula N°: 07-2004-63

FORO DE ABOGADOS

fabiangarcia71@hotmail.com

... 007-0000000000

Presentado en Machala el día de hoy lunes 16 de mayo de 2012 a las 10:00 horas, en un expediente con 2 copias (iguales) y el original en su poder. En fecho.

Abg. Luis Alfredo Saraguro
SECRETARIO ENCARGADO

CERTIFICO:

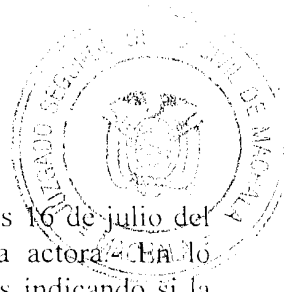
Que la copia que antecede es igual a su original.

Machala, de 17 JUL 2012

Abg. Luis Alfredo Saraguro
SECRETARIO ENCARGADO

NO COPIABLES
AVAILABLE

-siete-



JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE EL ORO. Machala, lunes 16 de julio del 2012, las 11h24. Incorpórese al proceso el escrito presentado por la actora. En lo principal, se ordena que el Secretario del Juzgado sienta razón en autos indicando si la sentencia dictada dentro de la presente causa se encuentra Ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.- Notifíquese y cúmplase.-

AB. FULTON GODOY PALACIOS
JUEZ ENCARGADO

Certifico:

Abg. Luis Alfredo Saraguro
SECRETARIO-ENCARGADO

09

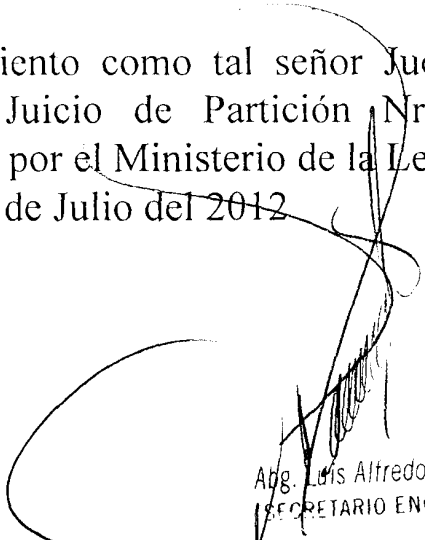
Dr. Arshir Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO JUNTO
CANTON EL ORO

En Machala, lunes dieciseis de julio del dos mil doce, a partir de las once horas y treinta y nueve minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: LUIS GUSTAVO OLAYA ZAMBRANO en la casilla No. 57 del Dr./Ab. GÓMEZ FEIJOO JOHNY MIGUEL; ZAMBRANO ZAMBRANO YOLANDA KATHERINE en la casilla No. 97 del Dr./Ab. GARCIA ESPINOZA FABIAN. No se notifica a OLAYA ZAMBRANO Omayra Carolina (menor), Alcalde del Canton Machala, Herederos Presuntos y Desconocidos, Procurador Sindico Municipal del Canton Machala, Procurador Tributario (SRI) por no haber señalado casilla. Certifico:

Abg. Luis Alfredo Saraguro
SECRETARIO-ENCARGADO

SARAGUROL

RAZON:- Siento como tal señor Juez, que la sentencia dictada dentro del Juicio de Partición Nro. 008-2012, se encuentra Ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.
Machala, 17 de Julio del 2012


Abg. Luis Alfredo Saraguro
SECRETARIO ENCARGADO

CERTIFICO:
Que la copia que antecede es igual a su original.
Machala..... de del 20.....
17 JUL 2012

Abg. Luis Alfredo Saraguro
SECRETARIO ENCARGADO


Dr. Jesús Castillo Santamaría
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION

DOCTOR LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR

NOTARIO PUBLICO QUINTO DEL CANTON MACHALA

DOY FE: Que en el Protocolo de Escrituras Públicas a mi cargo, el día de hoy, por mandato Judicial, procedo a protocolizar las copias certificadas de Acta de Junta de Interesados (PARTICION Nro. 2012-2008) Acuerdo y Sentencia dictada por el señor Juez Segundo de lo Civil de El Oro, de fecha 11 de Julio del 2012 a las 15h14, que en siete fojas útiles se acompaña, en cuya parte resolutive se aprueba en todas sus partes el Acuerdo de Partición que han llegado los comparecientes, YOLANDA ZAMBRANO ZAMBRANO, con cedula de ciudadanía Nro. 0702454446-8, por sus propios derechos en calidad de cónyuge sobreviviente acompañada de su patrocinador Abg. George García Espinoza, con matricula Nro. 07-2004-63 FAO; la señora ELSA ZAMBRANO ZAMBRANO, con cedula de ciudadanía Nro. 0702454446-3, en calidad de curadora especial de la Heredera menor de edad Omayra Carolina Olaya Zambrano, acompañada de su abogado patrocinador Abg. George García Espinoza, con matricula Nro. 07-2004-63 FAO; y, el señor Dr. Johny Gómez Feijoo con matricula Nro. 07-2001-29 FAO,

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

1 ofreciendo poder ratificación de gestiones del Heredero mayor
2 de edad LUIS GUSTAVO OLAYA ZAMBRANO.- Conforme consta del
3 acta de la Junta de conciliación.- Quedando de esta forma
4 partidos los bienes hereditarios. Por lo tanto, se aprueba en
5 todas sus partes el Acuerdo de la partición que consta en el Acta
6 de la Junta de conciliación y se ordena que dicho acuerdo de
7 partición que consta en el acta de junta de conciliaciones y esta
8 sentencia una vez ejecutoriada sea protocolizadas se las inscriba
9 en los Registro de la propiedad de los lugares en donde se
encuentran los bienes que son materia de este juicio de
partición.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-

Machala 10 Enero del 2013.-


DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR

NOTARIO - QUINTO

En Machala 10 de enero del 2013, di primera a segunda copia.-

Razon: Se procede a dar la factura #94555, en la presente escritura.-

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

-nueve-

Están conforme a sus originales protocolizados a los que me remito en caso necesario y en fe de ello confiero este cuatro testimonio en fotocopia que es igual a su original en seis fojas útiles que sello firmo y rubrico hoy cinco de Febrero del 2013 a petición del señor Abg. Fabián García, Mat. No.07-2004-63.

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR



[Imprimir](#)

2013-07-01-005-D001415

DILIGENCIA DE CERTIFICACIÓN NUMERO: 2013-07-01-005-D001415

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al documento original y que me fue exhibido en 12 foja (s) útil (es).-

Una vez practicada la diligencia se devuelve el documento en 12 foja(s), conservando una de ellas en el Libro de Diligencias.

MACHALA, a 05 de Febrero de 2013.-

COPIA CERTIFICADA DE LA DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION DE ACTA DE JUNTA DE INTERESADOS,
CELEBRADA EL 10 DE ENERO DEL 2013



DOCTOR. LESLIE CASTILLO SOTOMAYOR
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MACHALA

Registro Mercantil de Machala

TRÁMITE NÚMERO: 97

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MACHALA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MACHALA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: SENTENCIAS DE AUTO DE ADJUDICACIÓN

NÚMERO DE REPERTORIO:	65
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/01/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2
REGISTRO:	LIBRO DE DISPOSICIONES JUDICIALES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0706315140	OLAYA ZAMBRANO OMAYRA CAROLINA	Machala	ADJUDICATARIO	Soltero
0704619360	OLAYA ZAMBRANO LUIS GUSTAVO	Machala	ADJUDICATARIO	Soltero

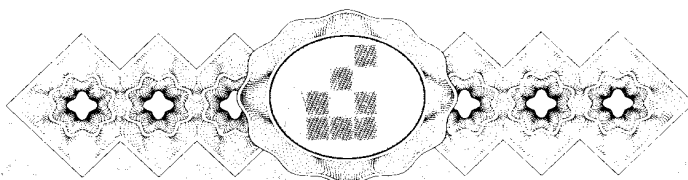
3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	SENTENCIAS DE AUTO DE ADJUDICACIÓN
N°. DE JUICIO:	JUICIO: N° 2012-0008
FECHA JUICIO:	13/06/2012
JUZGADO:	JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
CANTÓN DE JUZGADO:	MACHALA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL
NOMBRE DE AUTORIDAD:	ABG. ANGEL RODRIGUEZ FAJARDO

4. DATOS ADICIONALES:

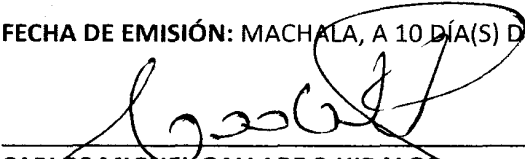
CERTIFICO: QUE SE TOMO NOTA DE ESTA ADJUDICACION A FOJA N° 5191, DEL REGISTRO MERCANTIL DEL AÑO 2003.- AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA VITOCMPU C. LTDA.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

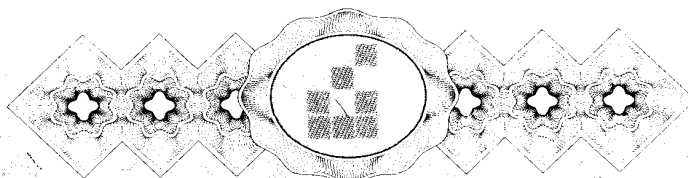
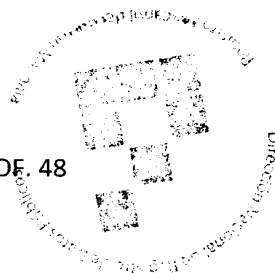


Registro Mercantil de Machala

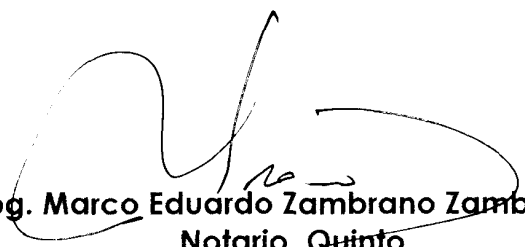
FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 10 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2014


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48



zón: Siento como tal, que procedo a marginar en la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE COMPAÑÍA VITOCOMPU C. LTDA., la sentencia dictada por el señor Juez Segundo de lo Civil de El Oro, dictada el 11 de Julio del 2012, a las 15h14, en la cual se adjudica mil acciones de un dólar cada una en la compañía de responsabilidad limitada VITOCOMPU compañía limitada a favor de los Herederos la menor de edad OMayra Carolina Olaya Zambrano y del señor Luis Gustavo Olaya Zambrano.-
Machala, 21 de Enero del 2014



Abg. Marco Eduardo Zambrano Zambrano
Notario Quinto

695

ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA.-

En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día nueve de Noviembre del año dos mil siete, ante mí, **ABOGADO LUCIO TELVIT AGUILAR COELLO, NOTARIO SEGUNDO INTERINO DEL CANTÓN MACHALA**, comparece por sus propios derechos la señora **YOLANDA KATHERINE ZAMBRANO ZAMBRANO**, de estado civil viuda, de ocupación estudiante; y por los derechos que representa de los menores de edad **LUIS GUSTAVO OLAYA ZAMBRANO** y **OMAYRA CAROLINA OLAYA ZAMBRANO**. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Machala, quien libre y voluntariamente sin presión de ninguna clase, expresa y ratifica su deseo de que se declare a su favor la **POSESIÓN EFECTIVA** sobre los siguientes bienes: **UNO.-** a) Según escritura pública de Compraventa, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Machala, Doctor José Javier Cabrera Román, el doce de Abril del dos mil, Inscrita en el Registro de Propiedad con el número Dos mil treinta y uno y Repertorio número Tres mil seiscientos, el diez de Mayo del mismo año, el señor Carlos Humberto Alvarca Toledo da en venta a favor del señor **LUIS ENRIQUE OLAYA ACARO**, un inmueble compuesto de solar y construcción signado con el número VEINTISIETE, de la manzana. O - Diecinueve, código catastral número uno - dos - veinte - cincuenta y seis - veintiocho, ubicado frente a la Avenida Segunda Sur entre Carreras Cuarta y Quinta Este, de esta ciudad de Machala, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **Norte:** Avenida Segunda Sur, con doce metros, cincuenta y cinco centímetros; **Sur:** solar número Dos, con Doce metros; **Este:** solares números Uno y Dos, con veinte

L.A.C.

NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA
TEL. 2 923- 879
Y.M.

1 metros, cuarenta centímetros; y, **Oeste:** solar número Dos - B, con
2 veintitrés metros; con una superficie total de Doscientos sesenta y
3 seis metros cuadrados (**\$266mts²**), la construcción es de dos plantas
4 de estructura mixta, paredes de ladrillo, cubierta de zinc, piso bajo
5 de cemento y alto de madera, puertas y ventanas de madera,
6 etcétera.- **GRAVÁMENES:** Esta propiedad se encuentra
7 **HIPOTECADA Y CON PROHIBICIÓN**, según consta en la Escritura
8 Pública celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Machala Doctor
9 Leslie Castillo Sotomayor, el treinta de Julio del dos mil uno, inscrita
10 en el Registro de Hipotecas número Setecientos cincuenta y dos y
11 en el Registro de Prohibición número Mil ciento veintiséis,
12 Repertorios números Cinco mil seiscientos ochenta y tres y Cinco
mil seiscientos ochenta y cuatro, el siete de Agosto del dos mil
uno, hipoteca que conceden los cónyuges señores **LUIS ENRIQUE
OLAYA ACARO Y YOLANDA KATHERINE ZAMBRANO
ZAMBRANO** a favor del BANCO DEL PICHINCHA C. A.- b) Según
Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, celebrada ante el Notario
Quinto del Cantón Machala, Doctor Leslie Castillo Sotomayor el
doce de Junio del dos mil uno, inscrita en el Registro de Propiedad
número Tres mil setecientos veintiséis y Repertorio número Seis mil
cuatrocientos catorce, el tres de Septiembre del mismo año,
comparecen como vendedores los cónyuges señores Aníbal Rafael
Córdova Jaramillo y Señora, a favor de los cónyuges señores
Tecnólogo **LUIS ENRIQUE OLAYA ACARO y YOLANDA
KATHERINE ZAMBRANO ZAMBRANO**, un solar y construcción
signado con el número Quince, de la Manzana Trece, Código
catastral número tres - uno - doce - dieciocho - quince, ubicado en
la Urbanización Unioro, dentro de los siguientes linderos y

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



dimensiones: **Norte:** Solares números Dieciséis y Diecisiete, con veintidós metros; **Sur:** Solar número Catorce, con veintidós metros; **Este:** Solar número Dos, con nueve metros; y, **Oeste:** Calle Pública, con nueve metros; con una superficie total de Ciento noventa y ocho metros cuadrados (198mts^2).- c) Según Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Machala, Abogado Roberto Pombo Molina, el dieciocho de Septiembre del dos mil uno, inscrita en el Registro de Propiedad con el número Tres mil ochocientos setenta y tres y Repertorio número seis mil setecientos, el trece del mismo mes y año, comparece como vendedora la Compañía Camposantos El Oro Camporo Cía. Ltda. a favor del señor **LUIS ENRIQUE OLAYA ACARO**, un espacio de terreno estado activo, tipo doble, color blanco, signado con el número Cinco, del Grupo F- CERO UNO, Sector Cero Seis, Código número tres mil dos - once - seis - trescientos treinta y cinco, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **Norte:** Sector cero seis, Grupo F- Cero Uno, lote número Cero Dos, con un metros, diez centímetros; **Sur:** Sector Cero seis, Grupo F - Cero Dos, lote número Cero Dos, con un metro, diez centímetros; **Este:** Sector Cero seis, Grupo F- Cero Uno, lote número cero cuatro, con Dos metros, cuarenta centímetros; y, **Oeste:** Sector Cero Seis, Grupo F - Cero Uno, lote número Seis, con dos metros, cuarenta centímetros; con una superficie total de Dos metros, sesenta y cuatro centímetros cuadrados ($2,64\text{mts}^2$).- d) Según Escritura Pública de **VENTA**, celebrada ante el Notario Cuarto Interino del cantón Machala, Abogado Reymundo José Alarcón Franco, el dieciocho de Octubre del dos mil seis, inscrita en el Registro de Propiedad con el número Tres mil dieciséis, y Repertorio número Cinco mil ochocientos

L.A.C.

NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA
TEL. 2 923- 879
Y.M.

1 veintiocho, el treinta y uno del mismo mes y año, comparece como
2 vendedor el señor Sergio Truman Balcázar Espinoza a favor del
3 señor **LUIS ENRIQUE OLAYA ACARO**, un solar signado con el
4 número UNO B, de la Manzana VIA PASAJE, Código número tres
5 cero uno uno cuatro cero cero uno cero cero siete (antes tres – uno
6 – catorce – uno – siete), dentro de los siguientes linderos y
7 dimensiones: **Norte:** Circunvalación Sur-Este, con veintidós metros,
8 cuarenta centímetros; **Sur:** Terreno particular, con diecinueve
9 metros, treinta centímetros; **Este:** Solar número UNO - A, con Cien
10 metros; y, Oeste: Ingeniero Enrique Rebolledo, con cien metros; con
11 una superficie total de Dos mil ochenta y cinco metros cuadrados
12 **(2.085mts²).**- **DOS.-** Que mediante escritura pública de compraventa
celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Machala, a cargo en ese
entonces del Abogado Roberto Pombo Molina, el veinticuatro de
Febrero del año dos mil tres; e inscrita en el Registro de la Propiedad
del cantón Santa Rosa, con el número trescientos setenta y seis del
Libro de Propiedades y anotado al Repertorio bajo el número
seiscientos treinta y uno, el veintiséis de marzo del año dos mil tres;
se encuentra registrada la venta de un solar urbano, que hacen los
señores: Mary Estela, Víctor Amarildo, Martha Támara, Edgar
Miguel, Darwin Beymer y Mayra Susana González Maldonado, a
favor de los cónyuges señores **LUIS ENRIQUE OLAYA ACARO** y
YOLANDA KATHEREME ZAMBRANO ZAMBRANO; solar ubicado
en la parroquia La Avanzada, jurisdicción del cantón Santa Rosa, en
la Provincia de El Oro; el mismo que se encuentra circunscrito dentro
de los siguientes linderos y dimensiones: por el **NORTE:** solar
número veinte, con quince metros; por el **SUR:** calle "F", con quince
metros; por el **ESTE:** solar número cero uno, con cincuenta y siete

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



metros, ochenta centímetros; y, por el **OESTE**: con cincuenta y tres metros, ochenta centímetros. El área total del lote de terreno es de OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (**867mts²**); cuya Clave Catastral es dieciséis - treinta y seis - diecinueve, localizado en las calles "F" y sin nombre (Quina), sector "LA AVANZADA".- **TRES.-** Que mediante escritura pública de compraventa celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Machala, a cargo en ese entonces del Abogado Roberto Pombo Molina, el veinticuatro de Febrero del año dos mil tres; e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Santa Rosa, con el número Trescientos setenta y ocho del Libro de Propiedades y anotado al Repertorio bajo el número seiscientos cincuenta y tres, veintiséis de Marzo del año dos mil tres; se encuentra registrada la venta de un solar urbano, que hacen los cónyuges señores Víctor Amarildo González Maldonado y Yanet Bustamante Vivanco, a favor de los cónyuges señores **ENRIQUE OLAYA ACARO y YOLANDA KATHERINE ZAMBRANO**; solar ubicado en la parroquia La Vaquería, jurisdicción del cantón Santa Rosa, en la Provincia de Ochoa; el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: por el **NORTE**: propiedad de Lorenzo Valdez, con quince metros; por el **SUR**: solar número diecinueve, con quince metros; por el **ESTE**: solar número cero noventa y tres, con cuarenta y tres metros, sesenta centímetros; y, por el **OESTE**: calle sin nombre, con cuarenta y tres metros, sesenta centímetros. El área total del solar es de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (**654mts²**); cuya Clave Catastral es dieciséis - treinta y seis - veinte,

L.A.C.

NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA
TEL. 2 923- 879
Y.M.

1 localizado en las calles "F" y propiedad privada, sector " LA
2 AVANZADA".- **CUATRO.**- El señor **LUIS ENRIQUE OLAYA**
3 **ACARO**, es socio de la Compañía Limitada denominada
4 **VITOCOMPU C. LTDA.**, la misma que se constituyó mediante
5 escritura pública celebrada ante el Notario Quinto del Cantón
6 Machala, Doctor Leslie Marco Castillo Sotomayor, el veinticuatro
7 de Octubre del dos mil tres, siendo aprobada por el Intendente de
8 Compañías de Machala, Doctor Necker Franco Maldonado,
9 mediante resolución número 03.M.DIC. 0243, de fecha diecinueve
10 de Noviembre del dos mil tres, inscrita en el Registro mercantil el
11 ocho de Diciembre del dos mil tres; el señor **LUIS ENRIQUE**
OLAYA ACARO, es dueño de UN MIL PARTICIPACIONES,
iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una,
equivalente a Mil dólares de los Estados Unidos de
Norteamérica.- **CINCO.**- a) Un vehiculo marca MITSUBISHI, clase
CAMION, tipo FURGON – C, año de fabricación 1999, modelo
CANTER FE635E 4. OTON CHASIS LARGO, color BLANCO, motor
4D32G83888, chasis FE635EA19080, placas, OCL 0328; y,
19 b) Un vehiculo marca HYUNDAI, clase CAMIONETA, tipo
20 FURGONETA, año de fabricación 2006, modelo H1 STAREX
21 SVX9 DTCL A/A 4X2 T/A GAEHZ8B 46, color VINO, motor
22 D4BH6261390, chasis KMJWWH7HP6U730046, placas, OCS
23 0335.- **SEIS.**- El señor **LUIS ENRIQUE OLAYA ACARO**, es
24 propietario del dinero que mantiene en la cuenta de Ahorro Gana
25 Dólar número 34922342-00 del Banco del Pichincha; estos bienes
26 les corresponden por los derechos hereditarios que tienen com
27 cónyuge sobreviviente e hijos del causante señor LUIS ENRIQUE
28 OLAYA ACARO, quien falleció en la ciudad de Quito, Provincia de

AB YUDY BLACION
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

Y.M



ESCRITURA PÚBLICA DE
DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO
PARA POSESIÓN EFECTIVA QUE
HACE LA SEÑORA YOLANDA
KATHERINE ZAMBRANO ZAMBRANO Y
LOS MENORES DE EDAD LUIS
GUSTAVO OLAYA ZAMBRANO Y
OMAYRA CAROLINA OLAYA
ZAMBRANO.-

CUANTÍA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, República del Ecuador; hoy día nueve de Noviembre del año dos mil siete, ante mí, **ABOGADO LUCIO TELVIT AGUILAR COELLO,** **NOTARIO SEGUNDO INTERINO DEL CANTÓN MACHALA,**

comparece por sus propios derechos la señora **YOLANDA KATHERINE ZAMBRANO ZAMBRANO**, de estado civil viuda, de ocupación estudiante; y por los derechos que representa de los menores de edad **LUIS GUSTAVO OLAYA ZAMBRANO** y **OMAYRA CAROLINA OLAYA ZAMBRANO**. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Machala, hábil ante la Ley, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su respectiva cédula de identidad; con amplia libertad y bien instruida de la naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, para su otorgamiento me presenta la minuta que copio a continuación.- **SEÑOR NOTARIO.-** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de

L.A.C.

NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA
TEL. 2 923- 879

Y.M

1 DECLARACIÓN JURAMENTADA, al tenor de las siguientes
2 cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-**

3 Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, por
4 sus propios derechos la señora **YOLANDA KATHERINE**
5 **ZAMBRANO ZAMBRANO**, de estado civil viuda, de ocupación
6 estudiante; y por los derechos que representa de los menores de
7 edad **LUIS GUSTAVO OLAYA ZAMBRANO** y **OMAYRA**
8 **CAROLINA OLAYA ZAMBRANO**; capaz para obligarse y
9 contratar.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La

10 señora **YOLANDA KATHERINE ZAMBRANO ZAMBRANO**, y
11 los menores de edad **LUIS GUSTAVO OLAYA ZAMBRANO** y
12 **OMAYRA CAROLINA OLAYA ZAMBRANO**, debidamente
13 representados por su madre; exponen: a) Que el señor **LUIS**
14 **ENRIQUE OLAYA ACARO**, falleció en la ciudad de Quito,
15 Provincia de Pichincha, el diez de Octubre del dos mil siete,
16 conforme consta de la copia certificada de la inscripción de
17 defunción que se agrega a la presente como documento

18 habilitante; quien fue cónyuge de la señora **YOLANDA**
19 **KATHERINE ZAMBRANO ZAMBRANO**; y padre de los menores
20 **LUIS GUSTAVO OLAYA ZAMBRANO** y **OMAYRA CAROLINA**
21 **OLAYA ZAMBRANO**, conforme consta de la partida de
22 matrimonio y de las partidas de nacimientos que se anexan.- b)

23 Que el causante señor **LUIS ENRIQUE OLAYA ACARO**, es dueño
24 de los siguientes bienes: **UNO.-** a) Según escritura pública de
25 Compraventa, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón
26 Machala, Doctor José Javier Cabrera Román, el doce de Abril del
27 dos mil, Inscrita en el Registro de Propiedad con el número Dos
28 mil treinta y uno y Repertorio número Tres mil sesenta, el diez

AB. VILLY BLASCOM
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

Y.M

de Mayo del mismo año, el señor Carlos Humberto Abarca Toledo da en venta a favor del señor **LUIS ENRIQUE OLAYA ACARO**, un inmueble compuesto de solar y construcción signado con el número VEINTISIETE, de la manzana. O - Diecinueve, código catastral número uno - dos - veinte - cincuenta y seis - veintiocho, ubicado frente a la Avenida Segunda Sur entre Carreras Cuarta y Quinta Este, de esta ciudad de Machala, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **Norte:** Avenida Segunda Sur, con doce metros, cincuenta y cinco centímetros; **Sur:** solar número Dos, con Doce metros; **Este:** solares números Uno y Dos, con veinte metros, cuarenta centímetros; y, **Oeste:** solar número Dos - B, con veintitrés metros; con una superficie total de Doscientos sesenta y seis metros cuadrados (**\$266mts²**), la construcción es de dos plantas de estructura mixta, paredes de ladrillo, cubierta de zinc, piso bajo de cemento y alto de madera, puertas y ventanas de madera, etcétera.-

GRAVÁMENES: Esta propiedad se encuentra **HIPOTECADA Y CON PROHIBICIÓN**, según consta en la Escritura Pública celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Machala Doctor Leslie Castillo Sotomayor, el treinta de Julio del dos mil uno, inscrita en el Registro de Hipotecas número Setecientos cincuenta y dos y en el Registro de Prohibición número Mil ciento veintiséis, Repertorios números Cinco mil seiscientos ochenta y tres y Cinco mil seiscientos ochenta y cuatro, el siete de Agosto del dos mil uno, hipoteca que conceden los cónyuges señores **LUIS ENRIQUE OLAYA ACARO** y **YOLANDA KATHERINE ZAMBRANO ZAMBRANO** a favor del BANCO DEL PICHINCHA C. A.- b) Según Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, celebrada

L.A.C.

NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA
TEL. 2 923- 879

Y.M

1 DECLARACIÓN JURAMENTADA, al tenor de las siguientes
2 cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-**

3 Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, por
4 sus propios derechos la señora **YOLANDA KATHERINE**
5 **ZAMBRANO ZAMBRANO**, de estado civil viuda, de ocupación
6 estudiante; y por los derechos que representa de los menores de
7 edad **LUIS GUSTAVO OLAYA ZAMBRANO** y **OMAYRA**
8 **CAROLINA OLAYA ZAMBRANO**; capaz para obligarse y
9 contratar.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La

10 señora **YOLANDA KATHERINE ZAMBRANO ZAMBRANO**, y
11 los menores de edad **LUIS GUSTAVO OLAYA ZAMBRANO** y
12 **OMAYRA CAROLINA OLAYA ZAMBRANO**, debidamente
13 representados por su madre; exponen: a) Que el señor **LUIS**
14 **ENRIQUE OLAYA ACARO**, falleció en la ciudad de Quito,
15 Provincia de Pichincha, el diez de Octubre del dos mil siete,
16 conforme consta de la copia certificada de la inscripción de
17 defunción que se agrega a la presente como documento
18 habilitante; quien fue cónyuge de la señora **YOLANDA**

19 **KATHERINE ZAMBRANO ZAMBRANO**; y padre de los menores
20 **LUIS GUSTAVO OLAYA ZAMBRANO** y **OMAYRA CAROLINA**
21 **OLAYA ZAMBRANO**, conforme consta de la partida de
22 matrimonio y de las partidas de nacimientos que se anexan.- b)
23 Que el causante señor **LUIS ENRIQUE OLAYA ACARO**, es dueño
24 de los siguientes bienes: **UNO.-** a) Según escritura pública de
25 **Compraventa**, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón
26 Machala, Doctor José Javier Cabrera Román, el doce de Abril del
27 dos mil, Inscrita en el Registro de Propiedad con el número Dos
28 mil treinta y uno y Repertorio número Tres mil sesenta, el diez

4

L.A.C.

NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA
TEL. 2 923- 879

Y.M

1 ante el Notario Quinto del Cantón Machala, Doctor Leslie Castillo
2 Sotomayor el doce de Junio del dos mil uno, inscrita en el
3 Registro de Propiedad número Tres mil setecientos veintiséis y
4 Repertorio número Seis mil cuatrocientos catorce, el tres de
5 Septiembre del mismo año, comparecen como vendedores los
6 cónyuges señores Aníbal Rafael Córdova Jaramillo y Señora, a
7 favor de los cónyuges señores Tecnólogo **LUIS ENRIQUE OLAYA**
8 **ACARO** y **YOLANDA KATHERINE ZAMBRANO ZAMBRANO**,
9 un solar y construcción signado con el número Quince, de la
10 Manzana Trece, Código catastral número tres - uno - doce -
11 dieciocho - quince, ubicado en la Urbanización Unioro, dentro de
12 los siguientes linderos y dimensiones: **Norte:** Solares números
13 Dieciséis y Diecisiete, con veintidós metros; **Sur:** Solar número
Catorce, con veintidós metros; **Este:** Solar número Dos, con
nueve metros; y, **Oeste:** Calle Pública, con nueve metros; con una
superficie total de Ciento noventa y ocho metros cuadrados
(198mts²).- c) Según Escritura Pública de **COMPRAVENTA**,
celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Machala, Abogado
Roberto Pombo Molina, el dieciocho de Septiembre del dos mil
uno, inscrita en el Registro de Propiedad con el número Tres mil
ochocientos setenta y tres y Repertorio número seis mil
setecientos, el trece del mismo mes y año, comparece como
vendedora la Compañía Camposantos El Oro Camporo Cía. Ltda.
a favor del señor **LUIS ENRIQUE OLAYA ACARO**, un espacio de
terreno estado activo, tipo doble, color blanco, signado con el
número Cinco, del Grupo F- CERO UNO, Sector Cero Seis,
Código número tres - dos - once - seis - trescientos treinta y
cinco, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **Norte:**

Y.M

Sector cero seis, Grupo F- Cero Uno, lote número Cero Dos, con un metros, diez centímetros; **Sur:** Sector Cero seis, Grupo F - Cero Dos, lote número Cero Dos, con Un metro, diez centímetros; **Este:** Sector Cero seis, Grupo F- Cero Uno, lote número cero cuatro, con Dos metros, cuarenta centímetros; y, **Oeste:** Sector Cero Seis, Grupo F – Cero Uno, lote número Seis, con dos metros, cuarenta centímetros; con una superficie total de Dos metros, sesenta y cuatro centímetros cuadrados **(2,64mts²).**- **d) Según Escritura Pública de VENTA,** celebrada ante el Notario Cuarto Interino del cantón Machala, Abogado Reymundo José Alarcón Franco, el dieciocho de Octubre del dos mil seis, inscrita en el Registro de Propiedad con el número Tres mil dieciséis, y Repertorio número Cinco mil ochocientos veintiocho, el treinta y uno del mismo mes y año, comparece como vendedor el señor Sergio Truman Balcázar Espinoza a favor del señor **LUIS ENRIQUE OLAYA ACARO**, un signado con el número UNO B, de la Manzana VIA PASAJE, Código número tres cero uno uno cuatro cero cero uno cero cero (antes tres – uno – catorce – uno – siete), dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **Norte:** Circunvalación Sur-este, con veintidós metros, cuarenta centímetros; **Sur:** Terreno particular, con diecinueve metros, treinta centímetros; **Este:** Solar número UNO - A, con Cien metros; y, **Oeste:** Ingeniero Enrique Rebolledo, con cien metros; con una superficie total de Dos mil ochenta y cinco metros cuadrados **(2.085mts²).**- **DOS.-** Que mediante escritura pública de compraventa celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Machala, a cargo en ese entonces del Abogado Roberto Pombo Molina, el veinticuatro de Febrero del año dos mil tres; e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Santa

Y.M

Yanet Paulina Bustamante Vivanco, a favor de los cónyuges señores **LUIS ENRIQUE OLAYA ACARO** y **YOLANDA KATHERINE ZAMBRANO ZAMBRANO**; solar ubicado en la parroquia La Avanzada, jurisdicción del cantón Santa Rosa, en la Provincia de El Oro; el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: por el **NORTE**: propiedad de Lorenzo Valdez, con quince metros; por el **SUR**: solar número diecinueve, con quince metros; por el **ESTE**: solar número cero uno, con cuarenta y tres metros, sesenta centímetros; por el **OESTE**: calle sin nombre, con cuarenta y tres metros, sesenta centímetros. El área total del solar es de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (**654mts²**); cuya Clave Catastral es dieciséis - treinta y seis - veinte, localizado en las calles "F" y propiedad privada, sector " LA AVANZADA".- **CUATRO**.- El señor **LUIS ENRIQUE OLAYA ACARO**, es socio de la Compañía Limitada denominada **VITACOMPU C. LTDA.**, la misma que se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Machala, Doctor Leslie Marco Castillo Sotomayor, el veinticuatro de Octubre del dos mil tres, siendo aprobada por el Intendente de Compañías de Machala, Doctor Necker Franco Maldonado, mediante resolución número 03.M.DIC. 0243, de fecha diecinueve de Noviembre del dos mil tres, inscrita en el Registro mercantil el ocho de Diciembre del dos mil tres; el señor **LUIS ENRIQUE OLAYA ACARO**, es dueño de UN MIL PARTICIPACIONES, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, equivalente a Mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.- **CINCO**.- a) Un vehiculo marca

L.A.C.

NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA
TEL. 2 923- 879

Y.M

1 Rosa, con el número trescientos setenta y seis del Libro de
2 Propiedades y anotado al Repertorio bajo el número seiscientos
3 treinta y uno, el veintiséis de marzo del año dos mil tres; se
4 encuentra registrada la venta de un solar urbano, que hacen los
5 señores: Mary Estela, Víctor Amarildo, Martha Támara, Edgar
6 Miguel, Darwin Beymer y Mayra Susana González Maldonado, a
7 favor de los cónyuges señores **LUIS ENRIQUE OLAYA ACARO** y
8 **YOLANDA KATHEREME ZAMBRANO ZAMBRANO**; solar
9 ubicado en la parroquia La Avanzada, jurisdicción del cantón Santa
10 Rosa, en la Provincia de El Oro; el mismo que se encuentra
11 circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: por el
12 **NORTE**: solar número veinte, con quince metros; por el **SUR**: calle
13 "F", con quince metros; por el **ESTE**: solar número cero uno, con
14 cincuenta y siete metros, ochenta centímetros; y, por el **OESTE**:
15 con cincuenta y siete metros, ochenta centímetros. El área total
16 del lote de terreno es de OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE
17 METROS CUADRADOS (867mts²); cuya Clave Catastral es
18 dieciséis – treinta y seis – diecinueve, localizado en las calles "F" y
19 sin nombre (esquina), sector "LA AVANZADA".- **TRES.-** Que
20 mediante escritura pública de compraventa celebrada en la
21 Notaría Cuarta del cantón Machala, a cargo en ese entonces del
22 Abogado Roberto Pombo Molina, el veinticuatro de Febrero del
23 año dos mil tres; e inscrita en el Registro de la Propiedad del
24 cantón Santa Rosa, con el número Trescientos setenta y ocho del
25 Libro de Propiedades y anotado al Repertorio bajo el número
26 seiscientos treinta y tres, veintiséis de Marzo del año dos mil tres;
27 se encuentra registrada la venta de un solar urbano, que hacen
28 los cónyuges señores Víctor Amarildo González Maldonado y

AB. JUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

SEÑOR NOTARIO:

Comparece ante usted señor Notario, la señora **YOLANDA KATHERINE ZAMBRANO ZAMBRANO**, de estado civil viuda, de ocupación estudiante; y por los derechos que representa de los menores de edad **LUIS GUSTAVO OLAYA ZAMBRANO** y **OMAYRA CAROLINA OLAYA ZAMBRANO**. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Machala, hábil ante la Ley, capaz para obligarse y contratar, ante usted, con el debido respeto comparece, expone y solicita:

1.- Que mis nombres y apellidos son como quedan indicados.-

2.- Que nuestro padre señor **LUIS ENRIQUE OLAYA ACARO**, falleció en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, el diez de Octubre del dos mil siete, conforme consta de la copia certificada de la inscripción de defunción que se agrega a la presente como documento habilitante, quien fue cónyuge de la señora **YOLANDA KATHERINE ZAMBRANO ZAMBRANO**; y padre de los menores **LUIS GUSTAVO OLAYA ZAMBRANO** y **OMAYRA CAROLINA OLAYA ZAMBRANO**, conforme consta de la partida de matrimonio y de las partidas de nacimientos que se anexan; los peticionarios como tal con derecho a la sucesión del señor **LUIS ENRIQUE OLAYA ACARO**.

3.- Que nuestro recordado padre señor **LUIS ENRIQUE OLAYA ACARO**, es dueño de los siguientes bienes: UNO.- a) Según escritura pública de Compraventa, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Machala, Doctor José Javier Cabrera Rosan, el doce de Abril del dos mil, Inscrita en el Registro de Propiedad con el número Dos mil treinta y uno y Repertorio número Tres mil sesenta, el diez de Mayo del mismo año, el señor Carlos Humberto Abarca Toledo da en venta a favor del señor **LUIS ENRIQUE OLAYA ACARO**, un inmueble compuesto de solar y construcción signado con el número **VEINTISIETE**, de la manzana. O - Diecinueve, código catastral número uno - dos - veinte - cincuenta y seis - veintiocho, ubicado frente a la Avenida Segunda Sur entre Carreras Cuarta y Quinta Este, de esta ciudad de Machala, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **Norte:** Avenida Segunda Sur, con doce metros, cincuenta y cinco centímetros; **Sur:** solar número Dos, con Doce metros; **Este:** solares números Uno y Dos, con veinte metros, cuarenta centímetros; y, **Oeste:** solar número Dos - B, con veintitrés metros; con una superficie total de Doscientos sesenta y seis metros cuadrados (\$266mts²), la

ARG. LUCIO T. AGUIRRE COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA

construcción es de dos plantas de estructura mixta, paredes de ladrillo, cubierta de zinc, piso bajo de cemento y alto de madera, puertas y ventanas de madera, etcétera.- **GRAVÁMENES:** Esta propiedad se encuentra **HIPOTECADA Y CON PROHIBICIÓN**, según consta en la Escritura Pública celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Machala Doctor Leslie Castillo Sotomayor, el treinta de Julio del dos mil uno, inscrita en el Registro de Hipotecas número Setecientos cincuenta y dos y en el Registro de Prohibición número Mil ciento veintiséis, Repertorios números Cinco mil seiscientos ochenta y tres y Cinco mil seiscientos ochenta y cuatro, el siete de Agosto del dos mil uno, hipoteca que conceden los cónyuges señores **LUIS ENRIQUE OLAYA ACARO Y YOLANDA KATHERINE ZAMBRANO ZAMBRANO** a favor del BANCO DEL PICHINCHA C.A.- b) Según Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Machala, Doctor Leslie Castillo Sotomayor el doce de Junio del dos mil uno, inscrita en el Registro de Propiedad número Tres mil setecientos veintiséis y Repertorio número Seis mil cuatrocientos catorce, el tres de Septiembre del mismo año, comparecen como vendedores los cónyuges señores Aníbal Rafael Córdova Jaramillo y Señora, a favor de los cónyuges señores Tecnólogo **LUIS ENRIQUE OLAYA ACARO y YOLANDA KATHERINE ZAMBRANO ZAMBRANO**, un solar y construcción signado con el número Quince, de la Manzana Trece, Código catastral número tres - uno - doce - dieciocho - quince, ubicado en la Urbanización Unioro, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **Norte:** Solares números Dieciséis y Diecisiete, con veintidós metros; **Sur:** Solar número Catorce, con veintidós metros; **Este:** Solar número Dos, con nueve metros; y, **Oeste:** Calle Pública, con nueve metros; con una superficie total de Ciento noventa y ocho metros cuadrados (198mts²).- c) Según Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Machala, Abogado Roberto Pombo Molina, el dieciocho de Septiembre del dos mil uno, inscrita en el Registro de Propiedad con el número Tres mil ochocientos setenta y tres y Repertorio número seis mil setecientos, el trece del mismo mes y año, comparece como vendedora la Compañía Camposantos El Oro Camporo Cía. Ltda. a favor del señor **LUIS ENRIQUE OLAYA ACARO**, un espacio de terreno estado activo, tipo doble, color blanco, signado con el número Cinco, del Grupo F- CERO UNO, Sector Cero Seis, Código número tres - dos - once - seis - trescientos treinta y cinco, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **Norte:** Sector cero seis, Grupo F- Cero Uno, lote número Cero Dos, con un metros, diez centímetros; **Sur:** Sector Cero seis, Grupo F- Cero Dos, lote número Cero Dos, con Un metro, diez centímetros; **Este:** Sector Cero seis, Grupo F- Cero Uno, lote número cero cuatro, con Dos metros, cuarenta

AB YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

LUCIO F. AGUILAR COELLO
NOTARIO CUARTO DE MACHALA

centímetros; y, **Oeste:** Sector Cero Seis, Grupo F – Cero Uno, lote número Seis, con dos metros, cuarenta centímetros; con una superficie total de Dos metros, sesenta y cuatro centímetros cuadrados (**2,64mts²**).- **d)** Según Escritura Pública de **VENTA**, celebrada ante el Notario Cuarto Interino del cantón Machala, Abogado Reymundo José Alarcón Franco, el dieciocho de Octubre del dos mil seis, inscrita en el Registro de Propiedad con el número Tres mil dieciséis, y Repertorio número Cinco mil ochocientos veintiocho, el treinta y uno del mismo mes y año, comparece como vendedor el señor Sergio Truman Balcázar Espinoza a favor del señor **LUIS ENRIQUE OLAYA ACARO**, un solar signado con el número UNO B, de la Manzana VIA PASAJE, Código número tres cero uno uno cuatro cero cero uno cero siete (antes tres – uno – catorce – uno – siete), dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **Norte:** Circunvalación Sur-Este, con veintidós metros, cuarenta centímetros; **Sur:** Terreno particular, con diecinueve metros, treinta centímetros; **Este:** Solar número UNO - A, con Cien metros; y, **Oeste:** Ingeniero Enrique Rebolledo, con cien metros; con una superficie total de Dos mil ochenta y cinco metros cuadrados (**2.085mts²**).- **DOS.-** Que mediante escritura pública de compraventa celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Machala, a cargo en ese entonces del Abogado Roberto Pombo Molina, el veinticuatro de Febrero del año dos mil tres; e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Santa Rosa, con el número trescientos setenta y seis del Libro de Propiedades y anotado al Repertorio bajo el número seiscientos treinta y uno, el veintiséis de marzo del año dos mil tres; se encuentra registrada la venta de un solar urbano, que hacen los señores: Mary la, Víctor Amarildo, Martha Támara, Edgar Miguel, Darwin Beymer y Mayra Sasana González Maldonado, a favor de los cónyuges señores **LUIS ENRIQUE OLAYA ACARO** y **YOLANDA KATHEREME ZAMBRANO ZAMBRANO**; solar ubicado en la parroquia La Avanzada, jurisdicción del cantón Santa Rosa, en la Provincia de El Oro; el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: por el **NORTE:** solar número veinte, con quince metros; por el **SUR:** calle "F", con quince metros; por el **ESTE:** solar número cero uno, con cincuenta y siete metros, ochenta centímetros; y, por el **OESTE:** con cincuenta y siete metros, ochenta centímetros. El área total del lote de terreno es de **OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (867mts²)**; cuya Clave Catastral es dieciséis – treinta y seis – diecinueve, localizado en las calles "F" y sin nombre (esquina), sector "LA AVANZADA".- **TRES.-** Que mediante escritura pública de compraventa celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Machala, a cargo en ese entonces del Abogado Roberto Pombo Molina, el veinticuatro de Febrero del año dos mil tres; e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Santa Rosa,

ABG. LUCIO T. AGUIAR COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA



con el número Trescientos setenta y ocho del Libro de Propiedades y anotado al Repertorio bajo el número seiscientos treinta y tres, veintiséis de Marzo del año dos mil tres; se encuentra registrada la venta de un solar urbano, que hacen los cónyuges señores Víctor Amarildo González Maldonado y Yanet Paulina Bustamante Vivanco, a favor de los cónyuges señores **LUIS ENRIQUE OLAYA ACARO** y **YOLANDA KATHERINE ZAMBRANO ZAMBRANO**; solar ubicado en la parroquia La Avanzada, jurisdicción del cantón Santa Rosa, en la Provincia de El Oro; el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: por el **NORTE**: propiedad de Lorenzo Valdez, con quince metros; por el **SUR**: solar número diecinueve, con quince metros; por el **ESTE**: solar número cero uno, con cuarenta y tres metros, sesenta centímetros; y, por el **OESTE**: calle sin nombre, con cuarenta y tres metros, sesenta centímetros. El área total del solar es de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (654mts²); cuya Clave Catastral es dieciséis - treinta y seis - veinte, localizado en las calles "F" y propiedad privada, sector " LA AVANZADA".- **CUATRO**.- El señor **LUIS ENRIQUE OLAYA ACARO**, es socio de la Compañía Limitada denominada **VITOCOMPU C. LTDA.**, la misma que se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Machala, Doctor Leslie Marco Castillo Sotomayor, el veinticuatro de Octubre del dos mil tres, siendo aprobada por el Intendente de Compañías de Machala, Doctor Necker Franco Maldonado, mediante resolución número 03.M.DIC. 0243, de fecha diecinueve de Noviembre del dos mil tres, inscrita en el Registro mercantil el ocho de Diciembre del dos mil tres; el señor **LUIS ENRIQUE OLAYA ACARO**, es dueño de UN MIL PARTICIPACIONES, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, equivalente a Mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.- **CINCO**.- a) Un vehiculo marca MITSUBISHI, clase CAMION, tipo FURGON - C, año de fabricación 1999, modelo CANTER FE635E 4. OTON CHASIS LARGO, color BLANCO, motor 4D32G83888, chasis FE635EA19080, placas, OCL 0328; y, b) Un vehiculo marca HYUNDAI, clase CAMIONETA, tipo FURGONETA, año de fabricación 2006, modelo H1 STAREX SVX9 DTCI A/A 4X2 T/A GAEHZ8B 46, color VINO, motor D4BH6261390, chasis KMJWWH7HP6U730046, placas, OCS 0335.- **SEIS**.- El señor **LUIS ENRIQUE OLAYA ACARO**, es propietario del dinero que mantiene en la cuenta de Ahorro Gana Dólar número 34922342-00 del Banco del Pichincha; estos bienes le corresponden a la cónyuge sobreviviente y a sus hijos, ya que gozan de todos los derechos que por ley le corresponden.

AB. JUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



UTO. AGUILAR COELLO
SEGUNDO INTERNO DE MACHALA



4.- Es deseo de la peticionaria señora **YOLANDA KATHERINE ZAMBRANO ZAMBRANO**, por sus propios derechos y por los que representa de sus hijos menores de edad **LUIS GUSTAVO OLAYA ZAMBRANO** y **OMAYRA CAROLINA OLAYA ZAMBRANO**, obtener la POSESION EFECTIVA, pro-indiviso y sin perjuicios de terceros, y dejando constancia que el cincuenta por ciento de los bienes le corresponde a la cónyuge sobreviviente señora **YOLANDA KATHERINE ZAMBRANO ZAMBRANO**, por los gananciales de la sociedad conyugal formada con el causante antes nombrado, quien falleció abintestato.

5.- A tal efecto, y para cumplir con lo que dispone en el Artículo 7 de la Ley Reformativa de la Ley Notarial, en el numeral 12, agregado al Artículo 18, Publicada en el suplemento del Registro Oficial número 64, del 08 de Noviembre de 1996, pido a usted lo siguiente:

- a) Que se sirva receptar mi Declaración Juramentada sobre la calidad que tenemos de únicos herederos directos del causante señor **LUIS ENRIQUE OLAYA ACARO**.
- b) Que, una vez hecho se sirva levantar el acta correspondiente, por la cual se nos concede la POSESION EFECTIVA solicitada, debiendo dejar constancia que el cincuenta por ciento de los bienes le corresponde a cónyuge sobreviviente señora **YOLANDA KATHERINE ZAMBRANO ZAMBRANO**, por los gananciales de la sociedad conyugal formada con el causante **LUIS ENRIQUE OLAYA ACARO**.

Firmo conjuntamente con mi abogado patrocinador.

Machala, 06 de Noviembre del 2007

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

SRA. YOLANDA KATHERINE ZAMBRANO ZAMBRANO
POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS QUE
REPRESENTA DE LOS MENORES **LUIS GUSTAVO OLAYA**
ZAMBRANO y **OMAYRA CAROLINA OLAYA ZAMBRANO**.

C. C. No. 070245444-8

ABG. LUCIO A. AGUIAR COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA

[Firma]
Ab. Fabián Gavón Espinoza
Registro Profesional No. 776 C.A.O.

ESPACIO EN BLANCO

or: Abg. Jorge Enrique Baquerizo González.

CERTIFICACION Nro. 12.532-2.007

los registros de la oficina a mi cargo, desde el año de 1.990, certifico:

PIETARIOS:

Señores **LUIS ENRIQUE OLAYA ACARO Y YOLANDA KATHERINE ANO ZAMBRANO.**

CRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, celebrada ante el Notario Segundo del Machala Dr. José J. Cabrera Román el 12 de Abril del 2.000, inscrita en el Reg. de Prop. No. 2031 y Rep. No. 3.060 el 10 de Mayo del mismo año, el señor Carlos Humberto Toledo da en venta a favor del señor **LUIS ENRIQUE OLAYA ACARO**, un inmueble de solar y construcción signado con el No.27, de la Mz. O-19, código No. 1-2-20-bicado frente a la Avda. 2da. Sur entre Carreras 4ta. y 5ta. Este, de esta ciudad de Machala, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Norte: Avda. 2da. Sur, con 12,55m.; Sur: No.2, con 12m.; Este: solares Nos. 1 y 2, con 20,40m.; y, Oeste: solar No. 2-B, con una superficie total de 266m2, la construcción es de dos plantas de estructura mixta, de ladrillo, cubierta de zinc, piso bajo de cemento y alto de madera, puertas y ventanas de aluminio, etc.-

ALICATAS: Esta propiedad se encuentra **HIPOTECADA Y CON PROHIBICIÓN**, consta en la Escritura Pública celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Machala Dr. Castillo Sotomayor el 30 de Julio del 2.001, inscrita en el Reg. de Hip. No. 752 y Reg. de Prop. No. 1.126, Rep. Nos. 5.683 y 5.684 el 7 de Agosto del 2.001, hipoteca que conceden los señores **LUIS ENRIQUE OLAYA ACARO Y YOLANDA KATHERINE ANO ZAMBRANO** a favor del BANCO DEL PICHINCHA C.A.-

Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Machala Dr. Leslie Castillo Sotomayor el 12 de Junio del 2.001, inscrita en el Reg. Prop. No. 6.414 el 3 de Septiembre del mismo año, comparecen como vendedores los señores Aníbal Rafael Córdova Jaramillo y Sra. a favor de los cónyuges señores **LUIS ENRIQUE OLAYA ACARO Y YOLANDA KATHERINE ZAMBRANO**, un solar y construcción signado con el No.15, de la Mz. 13, Código No. 3-1-12-bicado en la Urbanización Unioro, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Solares Nros.16 y 17, con 22mts.; Sur: Solar No. 14, con 22mts.; Este: Solar No. 2, con 22mts.; Oeste: Calle Pública, con 9mts.; con una superficie total de 198mts2.-

VAMENES: Esta propiedad no soporta ningún gravamen.-

Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Machala Abg. Roberto Pombo Molina el 18 de Septiembre del 2.001, inscrita en el Reg. Prop. No. 6.700 el 13 del mismo mes y año, comparece como vendedora la Cía. El Oro Camporo Cía. Ltda. a favor del señor **LUIS ENRIQUE OLAYA ACARO**, un espacio de terreno estado activo, tipo doble, color blanco, signado con el No. 5, Grupo F-01, Sector 06, Código No. 3-2-11-6-335, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Norte: Sector 06, Grupo F-01, lote No.02, con 1,10mts.; Sur: Sector 06, Grupo F-01, lote No.02, con 1,10mts.; Este: Sector 06, Grupo F-01, lote No.04, con 2,40mts.; Oeste: Sector 06, Grupo F-01, lote No. 06, con 2,40mts.; con una superficie total de 2,64mts2.-

VAMENES: Esta propiedad no soporta ningún gravamen.-

Escritura Pública de **VENTA**, celebrada ante el Notario Cuarto Interino del cantón Machala Abg. Reymundo José Alarcón Franco el 18 de Octubre del 2.006 inscrita en el Reg. No. 3016 y Rep. No. 5.828 el 31 del mismo mes y año, comparece como vendedor el señor Sergio Truman Balcázar Espinoza a favor del señor **LUIS ENRIQUE OLAYA ACARO**, un solar signado con el No.1B, de la Manzana VIA PASAJE, Código No.

ABG. LIC. T. AGUILAR COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA



30114001007 (antes 3-1-14-1-7), dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Norte: Circunvalación Sur-Este, con 22,40mts.; Sur: Terreno particular, con 19,30mts.; Este: Solar No. 1-A, con 100mts.; y, Oeste: Ing. Enrique Rebolledo, con 100mts.; con una superficie total de 2.085mts2.-

GRAVAMENES: Esta propiedad no soporta ningún gravamen.-

3.- FECHA:

Machala, a Seis de Noviembre del Dos Mil Siete.- (2oale01-05-2007-4.935)

Revisora:

J. R.

Digitadora:



Ab. Jorge Baquerizo González
REGISTRADOR DE LA
PROPIEDAD DE MACHALA

Abg. Lucio F. Aguirre Arcoello
NOTARIO SEGUNDO INTERNO DE MACHALA

Ab. Yury Blacio M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

ESPACIO EN BLANCO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD SANTA ROSA-EL ORO

MARCELO B. PEREIRA VALAREZO.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SANTA ROSA.

CERTIFICA:

Que mediante escritura pública de compraventa celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Machala, a cargo en ese entonces del Ab. Roberto Pombo Molina, el veinticuatro de febrero del año dos mil tres; e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Santa Rosa, con el No. 378 del Libro de Propiedades y anotado al Repertorio bajo el No. 633, el veintiséis de marzo del año dos mil tres; se encuentra registrada la venta de un solar urbano, que hacen los cónyuges señores: Víctor Amarildo González

Manolo B. Pereira Valarezo
Registrador de la Propiedad
Santa Rosa

AB. YUDY BLACION M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

Maldonado y Yanet Paulina Bustamante Vivanco, a favor de los cónyuges señores: **LUIS ENRIQUE OLAYA ACARO Y YOLANDA KATHERINE ZAMBRANO ZAMBRANO**; solar ubicado en la parroquia La Avanzada, jurisdicción del cantón Santa Rosa, en la Provincia de El Oro; el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: por el NORTE: propiedad de Lorenzo Valdez, con quince metros; por el SUR: solar número diecinueve, con quince metros; por el ESTE: solar número cero uno, con cuarenta y tres metros, sesenta centímetros; y, por el OESTE: calle sin nombre, con cuarenta y tres metros, sesenta centímetros. El área total del solar es de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS**; cuya

Abg. Lucio T. Aguilar Coello
ABG. LUCIO T. AGUILAR COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA

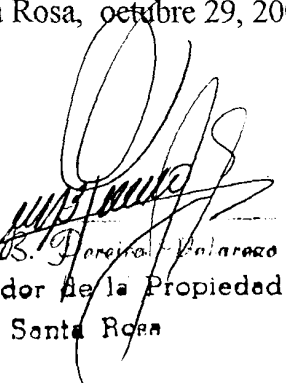
Clave Catastral es: 16-36-20, localizado en las calles "F" y propiedad privada, sector "LA AVANZADA".

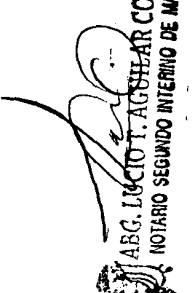
Revisados los Registros de esta Oficina según sus índices, no consta que este solar urbano haya sido, enajenado, hipotecado o gravado.

Confiere la presente certificación a petición de la parte

interesada y para los fines consiguientes.

Santa Rosa, octubre 29, 2007


Marcela B. Dorego
Registrador de la Propiedad
Santa Rosa


ABG. LUCIO T. AGUIRRE COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA

PACIO EN BLANCO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD

SANTA ROSA-EL ORO

MARCELO B. PEREIRA VALAREZO.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SANTA ROSA.

CERTIFICA:

Que mediante escritura pública de compraventa celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Machala, a cargo en ese entonces del Ab. Roberto Pombo Molina, el veinticuatro de febrero del año dos mil tres; e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Santa Rosa, con el No. 376 del Libro de Propiedades y anotado al Repertorio bajo el No. 631, el veintiséis de marzo del año dos mil tres; se encuentra registrada la venta de un solar urbano, que hacen los señores: Mary Estela, Víctor Amarildo, Martha Tamara, Edgar Miguel, Darwin Beymer y Mayra Susana González Maldonado, a favor de los cónyuges señores: **LUIS ENRIQUE OLAYA ACARO Y VOLANDA KATHERINE ZAMBRANO ZAMBRANO**; solar ubicado en la parroquia La Avanzada, jurisdicción del cantón Santa Rosa, en la Provincia de El Oro; el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: por el NORTE: solar número veinte, con quince metros; por el SUR: calle "F", con quince metros; por el ESTE: solar número cero uno, con cincuenta y siete metros, ochenta centímetros; y, por el OESTE: con cincuenta y siete metros, ochenta centímetros. El área total del lote de terreno es de **OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS**; cuya Clave

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



ABG. LUCIO T. AGUILAR COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA

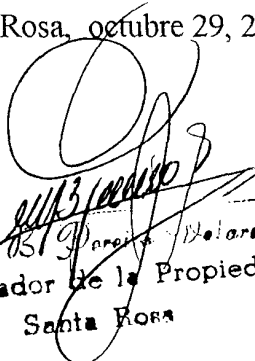


Catastral es: 16-36-19, localizado en las calles "F" y sin nombre (esquina), sector "LA AVANZADA".

Revisados los Registros de esta Oficina según sus índices, no consta que este solar urbano haya sido, enajenado, hipotecado o gravado.

Confiere la presente certificación a petición de la parte interesada y para los fines consiguientes.

Santa Rosa, octubre 29, 2007


Marcela B. Paredes Delacruz
Registrador de la Propiedad
Santa Rosa




AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIO SEGUNDO DE MACHALA


ABG. LUCIO T. AGUIRRE COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERNO DE MACHALA

PACIO EN BLANCO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

0005484

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

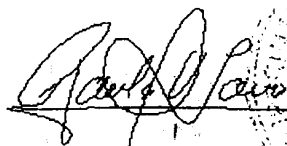
Usuario: paolav

COMPU COMPAÑIA LIMITADA

SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):					2,000.00
NÚMERO	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
4	OLAYA ACARO LUIS ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	1,000.00	
7	YOLANDA CLAUDIA RAMIREZ ZAMBRANO	ECUADOR	NACIONAL	1.00	
5	ZAMBRANO ZAMBRANO OMAIRA ADELINA	ECUADOR	NACIONAL	999.00	
TOTAL (USD \$):					2,000.00

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 10/12/2003 11:22:15 AM



Lcda. Paola Vera Garcia
Delegada del Intendente de Compañías - Machala

30/10/2007 9:29:30 AM

que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final termina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la compañía en el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva competencia de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de inscribir y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

La Superintendencia de Compañías, en su función de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja constancia de que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, los Registradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía que pueden ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, AÑADIDURAS, ETC. LO INVALIDAN.

AB. YUDITH BLACION
NOTARIA EJECUTIVA DE MACHALA



ABG. LUCIO T. AGUIRRE COELLO
NOTARIO SEGURO INTERNO DE MACHALA



ESPACIO EN BLANCO

-ORIGINAL-

JEFATURA	CODIGO	FORMULARIO
MACHALA	MIT4678174DFE	467533
APELLIDOS Y NOMBRES		
OLAYA ACARO LUIS ENRIQUE		
C.C./PASAPORTE/RUC	RESIDENCIA	
0701724254	MACHALA	
CDLA UNIORO	TELEFONO	
	072960377	
COOPERATIVA	DISCO	DIGITADOR
	000	8172611
AVALUO		
\$ 2650.00		
VALOR MATRICULA		
US\$ 130.55	TCRA. EDWIN BAEZ J.P.T.	

ESPECIE UNICA DE MATRICULA

PLACA ANTERIOR	POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR DIRECCION NACIONAL DE TRANSITO		FORMULARIO
IMPORTA			467533
PLACA ACTUAL			FECHA MATRICU.
OCL0328	2006		16/11/2006
MARCA	CLASE	TIPO	
MITSUBISHI	CAMION	FURGON-C	
ANO FABR.	PAIS ORIGEN		
1999	JAPON		
MOTOR	COLOR 1	COLOR 2	
4D32G83888	BLANCO	BLANCO	
CHASIS	PASAJ.	TONELAJE	
FE635EA19080	2	4.00T	
OBSERVACIONES	CADUCA	CILINDRAJE	
	31/12/2009	04000	

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIO SEGUNDA DE MACHALA

ABG. LUCIO F. AGUIRRE COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

-ORIGINAL-

JEFATURA MACHALA	CODIGO HTU467817D4KM	FORMULARIO 467167
APELLIDOS Y NOMBRES OLAYA ACARO LUIS ENRIQUE		
C.C./PASAPORTE/RUC 0701724254	RESIDENCIA MACHALA	
CDLA UNIORO	TELEFONO 072960377	
	DIGITADOR 8172611	
AVALUO \$ 30890.00		
VALOR MATRICULA US\$ 269.90	CRN VICTOR ESPINOZA	

ESPECIE UNICA DE MATRICULA

PLACA ANTERIOR IMPORTA	POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR DIRECCION NACIONAL DE TRANSITO	FORMULARIO 467167
PLACA ACTUAL OCS0335		FECHA MATRICU. 08/11/2006
MARCA HYUNDAI	CLASE CAMIONETA	TIPO FURGONETA
ANO FABR. 2006	PAIS ORIGEN COREA	
MOTOR D4BH6261390	COLOR 1 VINO	COLOR 2 VINO
CHASIS KMJWWH7HP6U730046	COMB. PASAJ. 9	TONELAJE 1.00T
OBSERVACIONES NO NEGOCIABLE	CADUCA 31/12/2009	CILINDRAJE 2500

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIO SEGUNDO DE MACHALA

ESPACIO EN BLANCO

ABC. LUCIO T. AGUILAR COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA

ESPACIO EN BLANCO

f.) Jefe de Oficina

AB JUDY BLACION
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez

con fecha de 19...
cuya copia se archiva.

de 19...

f.) Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha

cuya copia se archiva. de 19...

f.) Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

ABG. LUCIO T. AGUILAR COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA

En Machala, Provincia de El Oro, a los tres días del mes de julio de mil novecientos noventa y dos.

que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de NOMB

APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Luis Enrique Olaya Acaro

nacido en Machala - El Oro, el 24 de junio de 1962, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión estudiante.

con Cédula N° 0707224254, domiciliado en Machala - El Oro

anterior soltero, hijo de Carlos Olaya, fallecido

y de Divalina Acaro, viuda.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Solange Katherine Zambrano

nacida en Machala - El Oro, el 01 de noviembre de 1969, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión estudiante.

con Cédula N° 0702454448, domiciliada en Machala - El Oro, de es

rrior soltera, hija de Aldo Zambrano, fallecido

y de Elsa Zambrano, viuda.

LUGAR DEL MATRIMONIO: Machala - El Oro. FECHA: 03 de Julio de

En este matrimonio legitimaron a su hijo común llamado

OBSERVACIONES

0005487

FIRMAS: Solange Katherine Zambrano

PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI.

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE EL ORO
AÑO 1992 TOMO 2 DRIS. PAG. 15 ACTA 915
CONFIERO DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA
LEY DE REGISTRO CIVIL
NOTA: Si el documento está alterado no tiene validez
CERTIFICO

Lcdo. Henry Marcho Pineda
PROFESIONAL - 2

JEFE DE REGISTRO CIVIL
DE EL ORO

25 OCT. 2007

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE NACHALA

ESPACIO EN BLANCO

AB. YUDY E.
NOTARIA SEGUNDA

A.B. YUDY BLACIOM.
NOTARIA SEGUNDA DE MICHOLIA.


ABG. LUCIO T. AGUILAR COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA

FIRMAS :

María López C/
TECNICO "A"

CONFIDENTIAL

En Madrid provincia de
 el Ocho hoy día diecisiete de Octubre
 de mil novecientos DL dos mil siete El que suscribe, Jefe de Registro Civ

tiende la presente acta de inscripción de la defunción de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Luis Enrique Olaya Pardo

Sexo: Masculino Estado Civil: Solteiro
Edad: Cuarenta y cinco

Nombres y Apellidos del padre: Loculos Olaya

Nombres y Apellidos de la madre: Dioselina Acaso

Lugar del fallecimiento: *Quits - Pichincha* Fecha: *diez*

de	de mil novecientos	Del dos mil siete
Octubre		

breviviente se llama

Causa de la muerte: Shock séptico obstructivo, infestación sarcomatoide.

Solicitó esta inscripción: Belinda Victoria Zavala Banchón 20

de Identidad N° 070163183-8 domicilio: 2 en Hacienda El Oro

OBSERVACIONES:

Nacionalidad del fallecido e automata con bid N° 03014

Lettere piene per il Corriere della Sera, 1980.

RECEIVED

Exp. 1000
 Maria López G.
 TECNICO "A"
 1970

COPIA INTEGRA

NACI.

MATRI.

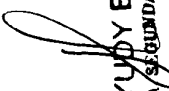
D

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE EL ORO
AÑO _____ TOMO _____ DTS. PAG. _____ ACTA _____
CONFIERO DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA
LEY DE REGISTRO CIVIL
NOTA: Si el documento es alterado no tiene validez
CERTIFICADO Cdo. Henry Mancho Pineda
PROFESIONAL - 2
JEFATURA PROV. REG. CIVIL
TECNICO EN ARCHIVO
Machala,

12 2 OCT. 2007

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA
PROVINCIAL
EL ORO


ABG. JUAN F. AGUIRRE COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERNO DE MACHALA


AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE:

EL ORO

PARTIDA DE NACIMIENTO

USD

0.20

en el registro de nacimientos de la provincia de:

del Cantón: MACHALA

2005, tomo 1-T, página 114, acta 114, consta
OLAYA ZAMBRANO OMAYRA CAROLINA

MACHALA

**, cantón

MACHALA

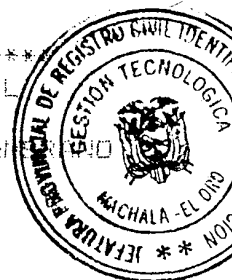
EL ORO: el DOCE de OCTUBRE de DOS MIL

hijo de ENRIQUE OLAYA ACARO

Y de YOLANDA KATHERINE ZAMBRANO Z

ECUATORIANA

ECUATORIANA



18 de OCTUBRE del 2007.

Serie: A

18245562

brada N°: 0018245562

Egdo. Fernando Iñan Cuesta
Jefe Provincial de Registro Civil

YUDY BLAZIO M.
SECRETARIA SEGUNDA DE MACHALA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE:

EL ORO

PARTIDA DE NACIMIENTO

USD

0.20

el registro de nacimientos de la provincia de:

del Cantón: MACHALA

1994, tomo 2-, página 72, acta 474, consta
OLAYA ZAMBRANO LUIS GUSTAVO

MACHALA

**, cantón

MACHALA

EL ORO: el SIETE de FEBRERO de MIL

VEINTAICUATRO hijo de LUIS ENRIQUE OLAYA ACARO

Y de YOLANDA KATHERINE ZAMBRANO Z

ECUATORIANA

ECUATORIANA

18 de OCTUBRE del 2007.

61936-0

ada N°: 0018245560

Egdo. Fernando Iñan Cuesta
Jefe Provincial de Registro Civil

Serie: A

18245560



ESPACIO EN BLANCO

0005490

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CELESTIN AGUIAR COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO

ECUATORIANA V23334222

CARABO **LUIS BLAYA ACARO**
SENIORARIA **ESTUDIANTE**

ALDO ZAMBRANO
ELSA ZAMBRANO
MACHALA 25/05/97
25/05/2000

3427633

CIUDADANIA No. 070245444-8

ZAMBRANO ZAMBRANO YOLANDA KATHERINE
NOMBRES Y APELLIDOS
01 NOVIEMBRE 1.969
FECHA DE NACIMIENTO
EL ORD/MACHALA/MACHALA
LUGAR DE NACIMIENTO
03 297 04918
NEG. CIVIL TOMO PAG. ACT.

EL ORD/MACHALA
MACHALA

ABG. LUCIO T. AGUIAR COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA

DOY FE: Que la presente xerox copia es igual al original
MACHALA, 09 NOV. 2007 DE 2.00.....

ABG. LUCIO T. AGUIAR COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA

AB. JUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

ABG. LUCIO T. AGUIAR COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA

ESPACIO EN BLANCO

REPORT EN BLANC

Y.M

1 representa de los menores de edad **LUIS GUSTAVO OLAYA**
2 **ZAMBRANO** y **OMAYRA CAROLINA OLAYA ZAMBRANO**;
3 declara bajo juramento ser la cónyuge sobreviviente, y que le
4 corresponde el cincuenta por ciento de los gananciales de los
5 bienes ya descritos; y que los menores **LUIS GUSTAVO OLAYA**
6 **ZAMBRANO** y **OMAYRA CAROLINA OLAYA ZAMBRANO**,
7 como hijos son herederos directos del causante señor **LUIS**
8 **ENRIQUE OLAYA ACARO**; y, por ende de los bienes que se
9 refiere el petitorio que se inserta a la presente escritura pública.-
10 **CLÁUSULA FINAL.** Agregue usted señor Notario, las demás
11 cláusulas de estilo necesarias para la validez de este
12 instrumento y sírvase conferir una copia del mismo, que servirá
13 como documento habilitante para el levantamiento del Acta por
14 la cual se declara la POSESIÓN EFECTIVA sobre los bienes
15 ya descritos en la cláusula segunda literal b), de esta escritura
16 pública, que le corresponden como cónyuge sobreviviente señora
17 **OLANDA KATHERINE ZAMBRANO ZAMBRANO**, y como
18 hijos los menores de edad **LUIS GUSTAVO OLAYA**
19 **ZAMBRANO** y **OMAYRA CAROLINA OLAYA ZAMBRANO**, del
20 causante señor **LUIS ENRIQUE OLAYA ACARO**, sin perjuicio de
21 terceros, al amparo de lo dispuesto en el Artículo SÉPTIMO
22 de la Ley Reformativa de la Ley Notarial, numeral DOCE
23 agregado al Artículo Dieciocho.- f) legible Abogado Fabián García
24 Espinoza, Registro Profesional número 776 del Colegio de
25 Abogados de El Oro.- **HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN**
26 **JURAMENTADA**, que queda elevada a Escritura Pública con
27 todo el valor legal. Y, leída que fue íntegramente por mí
28 el Notario, a la compareciente, aquella se ratifica en todo

L.A.C.

NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA
TEL. 2 923- 879

Y.M

1 lo expuesto y firma conmigo, en unidad de acto, de todo
2 lo cual, doy fe. 2-----

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

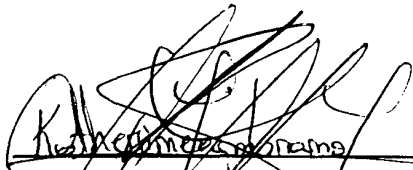
24

25

26

27

28



SRA. YOLANDA KATHERINE ZAMBRANO ZAMBRANO

POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS QUE

REPRESENTA DE LOS MENORES LUIS GUSTAVO OLAYA

ZAMBRANO y OMAYRA CAROLINA OLAYA ZAMBRANO.

C. No. 070245444-8

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

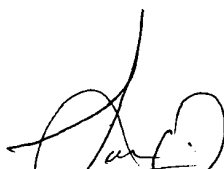




AB. LUCIO TELVIT AGUILAR COELLO

Notario Segundo Interino del Cantón Machala

SE OTORGO ANTE MÍ, en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO CERTIFICADO**, que sello firmo y rubrico en dieciocho fojas útiles, en el lugar y fecha de su celebración.





Abg. Lucio T. Aguilar Coello
NOTARIO SEGUNDO INTERINO
MACHALA - ECUADOR.

AB. LUCIO TELVIT AGUILAR COELLO
Notario Segundo Interino del Cantón Machala

Pichincha, el diez de Octubre del dos mil siete, conforme consta de la copia certificada de la inscripción de defunción, partida de matrimonio y de las partidas de nacimientos que se anexan; y que consta también en el Petitorio y de la Declaración que se adjuntan. Que habiéndose cumplido con el mandato legal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo SIETE, numeral DOCE que se agrega al artículo DIECIOCHO de la Ley Notarial, reformada mediante Ley publicada en el suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro, del ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis; EL SUSCRITO, EN SU CALIDAD DE NOTARIO SEGUNDO INTERINO, DE ESTE CANTÓN y amparándose en la Declaración Juramentada de la solicitante y más documentos que se agregan a la presente como habilitantes, con su respectiva petición, concede la POSESIÓN EFECTIVA sobre los bienes descritos en el petitorio y en la declaración juramentada, a favor de su cónyuge sobreviviente señora **YOLANDA KATHERINE ZAMBRANO ZAMBRANO**, que le corresponde el cincuenta por ciento de los gananciales de la sociedad conyugal formada con el causante; y el otro cincuenta por ciento a favor de sus hijos menores de edad **LUIS GUSTAVO OLAYA ZAMBRANO** y **OMAYRA CAROLINA OLAYA ZAMBRANO**, como herederos directos del causante señor **LUIS ENRIQUE OLAYA ACARO**; Posesión que se concede pro-indiviso y sin perjuicio de terceros, en especial sobre los bienes antes referidos, debiendo inscribirse esta Acta y los instrumentos que se le agregan en el Registro correspondiente, a efecto de lo cual la suscribe la presente acta, la peticionaria, conjuntamente

L.A.C.

NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA
TEL. 2 923- 879
Y.M.

1 conmigo, el Notario, en el mismo lugar y fecha arriba indicados,
2 de todo lo cual, DOY FE.-----

3
4
5
6 



7 **SRA. YOLANDA KATHERINE ZAMBRANO ZAMBRANO**
8 **POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS QUE**
9 **REPRESENTA DE LOS MENORES LUIS GUSTAVO OLAYA**
10 **ZAMBRANO y OMAIRA CAROLINA OLAYA ZAMBRANO.**
11 **C. C. No. 070245444-8**

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA


AB. LUCIO TELVIT AGUILAR COELLO

Notario Segundo Interino del Cantón Machala

16 **Machala, 9 de Noviembre del 2007, di 4 c.c.**

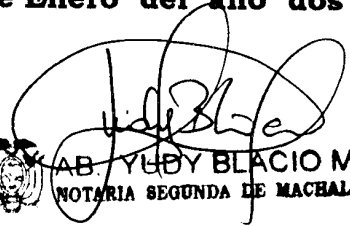
17 **En Machala, 18 de Diciembre del 2007, di la 5ta. C. Cert.-**

18
19
20 **SE OTORGO ANTE MI, y en**
21 **fe de éello, confiero ESTE SEXTO TESTIMONIO EN**
22 **FOTOCOPIA, QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, que en**
23 **veintiún fojas útiles, sello, firmo y rubrico en Machala,**
24 **hoy día jueves nueve de Enero del año dos mil trece.-**



25
26 **Abg. Yudy Blacio M.**
27 **NOTARIA SEGUNDA**
28 **MACHALA ECUADOR**




AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA